
CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

Antel llama a licitación para la realización de trabajos de albañilería, yeso, carpintería en hierro-madera, eléctrica y sanitaria en la Central de la ciudad de Salto, ubicado en la calle Grito de Asencio N°55, departamento de Salto, de acuerdo a lo indicado en planos y memoria.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

A la fecha de apertura de ofertas, la empresa deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y tener vigente el certificado de inscripción expedido por dicho registro, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará visita no obligatoria siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego.

Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas, según su criterio. Podrán asistir a la misma todos los oferentes, inclusive si ya realizaron la/s visita/s anterior/es.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil expedido por la Universidad de la República o su equivalente expedido por instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallara presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ SOBRESTANTE

Para esta obra no se designará sobrestante

❖ PLAN DE TRABAJO

En la oferta se deberá incluir un Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de los Contratos de Obra, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo V. **En caso de su no inclusión, se descartará la oferta.**

En caso que dicho plan omita algún dato, durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar dicho dato o información complementaria otorgando un plazo para su presentación. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas indicando el plazo en días laborables de la construcción. En caso que el plazo establecido en el plan de trabajo, exceda el plazo de entrega de la contratación, se descartará la propuesta.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Multas, punto “Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos”, de las presentes Condiciones Particulares, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo para el inicio de la obra será como máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación efectuada por Antel.

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 40 (cuarenta) días laborales de la construcción, contados a partir de la fecha determinada para el inicio de la obra, para entregar los trabajos completamente terminados

❖ COTIZACIÓN

Se deberán cotizar los rubros en las unidades y cantidades establecidas en la Planilla de Cotización (Anexo I). Sin perjuicio de lo expuesto regirá lo establecido en el capítulo 8 del Pliego de Condiciones Generales.

Los precios estarán expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

❖ AJUSTE DE PRECIOS

Antel ajustará los precios adjudicados según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times [0,78 (M / M_o) + 0,22 ((1+ CS_i)(1+CS_{i+1})(1+CS_{i+2}) \dots(1+CS_{i+n}))]$$

Siendo:

P = precio ajustado de la obra realizada en el mes.

P_o = precio de la obra realizada en el mes a precios básicos.

M = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores al de ejecución de los trabajos.

M_o = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo No. 9 - Sub grupo 01. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

Esta fórmula se calculará para cada mes de obra ejecutada en el mes que corresponda liquidar.

Nota: En caso que, durante el período de vigencia de la contratación, se diera una variación de todas o algunas de las tasas que componen el porcentaje de aporte unificado, la misma será considerada en la paramétrica, multiplicando el porcentaje de incremento salarial, por el porcentaje de variación del aporte unificado.

Tanto para el traslado a precios (T), como para el incremento de LLSS (W) se tomarán los porcentajes genéricos que se pauten en el consejo de salarios. No se reconocerán variaciones diferenciales para algunas categorías.

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, registrará la indicada por la Administración en el presente pliego de condiciones.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia Seguimientos de Contratos dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura correspondiente al avance de obra, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En caso que Antel lo requiera deberá presentar documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

En caso que la Administración solicite mejoramiento de ofertas o realice negociaciones de precios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 66 del TOCAF, la vigencia de la paramétrica será a partir de la fecha de presentación de la mejora de precios.

Cuando la entrega se realice fuera del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a fecha contractual.

❖ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirá documento que especifique las siguientes garantías que se describen a continuación.

Todos los trabajos de obra implícitos para la reparación de un elemento o instalación deberán contemplarse dentro de la garantía, así como también el arreglo de otros elementos que puedan haber sido afectados por la falla. Es decir que deberán incluirse las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario para que el arreglo sea completo hasta en terminaciones, y que la reparación quede en óptimo estado estético y constructivo.

a) Garantía por la calidad de la instalación sanitaria (sistemas de abastecimiento y desagües del edificio).

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento y desagüe, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, en caso de detectarse pérdidas de cualquier tipo en dichas instalaciones.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descritas en este pliego, por lo menos por un período de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por los elementos electromecánicos.

Todos los elementos electromecánicos que pasen a formar parte de la obra deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con un mínimo de 2 (dos) años de vigencia, a partir de la recepción definitiva, independiente de la propia garantía del equipo instalado.

❖ **MULTAS**

En caso de incumplimientos, Antel aplicará las siguientes multas:

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y/o equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, el adjudicatario deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa de 0,5% de la suma de rubros con irregularidades por cada día de atraso.-

2) Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de los trabajos o con el plazo de entrega de los mismos, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa diaria equivalente al 1% del monto total adjudicado sin impuestos y sin Leyes Sociales.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

3) Por atraso en los plazos de tareas indicadas en el Plan de Trabajo

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados en el Plan de Trabajo para las distintas tareas/etapas, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = d \times m \times c$$

Siendo:

M = Monto de la multa a aplicar

d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto

c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del Plan de Trabajo, sin impuestos y sin Leyes Sociales.

m = 1 % (uno por ciento)

El monto de la certificación antes mencionada incluirá el importe del ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

4) Generalidades

Las multas detalladas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego y se harán efectivas mediante la emisión de una factura de multa emitida por Antel, que será descontada de los pagos al proveedor.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días “lluviosos” cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, las que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

Asimismo se aplicará lo dispuesto en el Capítulo 19 de las Condiciones Generales.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las presentes Especificaciones Particulares complementan o modifican determinados procedimientos constructivos (o materiales) indicados en la MTOP.

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, regirá lo establecido en la Memoria Constructiva General del MTOP, e Intendencia Municipal de Salto y en su ausencia la normativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, siendo responsabilidad del oferente procurar la obtención de dicha documentación.

Deberá la empresa adjudicataria, en todo caso, garantizar el correcto funcionamiento de la totalidad de los sistemas y construcciones solicitadas, así como alcanzar un cuidadoso y correcto nivel de terminaciones que, cumpliendo con las normas del arte del buen construir, alcancen la necesaria aprobación de funcionarios técnicos de ANTEL responsables de la Dirección de Obra, para la recepción provisoria y/o definitiva de los trabajos.

Si bien el presente Pliego de Condiciones procura detallar la totalidad de los trabajos que se deben realizar para lograr una excelente calidad de terminación de los trabajos, se deja constancia que aunque alguna tarea no esté expresamente indicada en el presente Pliego pero sea necesaria a los efectos de lograr la excelencia del trabajo, el Contratista deberá ejecutarla sin costo adicional para ANTEL.

A- GENERALIDADES

Los horarios de trabajo; ya sea de demolición, albañilería y/o sanitaria, que afecten el normal funcionamiento del edificio, que en ocasiones puedan generar ruidos molestos y/o polvo o cuando se deba trabajar dentro de algún local que trabaje en horario de oficina, se restringen a fines de semana o a horas nocturnas, de lunes a viernes en el horario de 17:00hs hasta las 8:00hs. En este último caso se deberá coordinar los días de trabajo con la Dirección de Obra, para que esta pueda avisar a la oficina o sección afectada.

El material generado y que sea desperdicio, será colocado en volqueta y retirado del predio a cargo de la empresa, dejando el local totalmente libre y limpio para la continuación de los trabajos previstos. En caso de retirarlo por otros medios se deberá embolsar todo el material de desperdicio y se acopiara en un lugar autorizado por la dirección de obra previo a su retiro de la obra. En caso que sea necesario se deberá vallar el área donde se esté trabajando, ya que durante esos días el local comercial permanecerá abierto al público, evitado así accidentes a personas ajenas a la empresa.

Los cortes de agua que afecten a todo el edificio se deberán realizar después de las 19:00hs. Hasta las 08:00hs, para la realización de los mismos se deberán solicitar por escrito con por lo menos 48hs. de anticipación, y será la empresa contratista la encargada de colocar carteles con día y duración del corte de agua en la puerta de todos los servicios afectados. No se podrá realizar el corte sin la autorización por escrito de la Dirección de Obra.

Será la Dirección de Obra la encargada de coordinar las fechas de corte con la división encargada de los equipos de aire acondicionado si correspondiera.

A los efectos del cumplimiento del cronograma y los plazos establecidos la Dirección de Obra podrá exigir, si lo entiende necesario, al adjudicatario la presentación de un plan de desarrollo de obras, día a día, (P.D.O.), solicitado al momento de la oferta. Este último incluirá, si corresponde, un plan económico donde se establecerá un programa de avances mensuales.

No se podrá dar inicio a los trabajos hasta no se cumpla con todos los requerimientos de inscripción en BPS, MTOP, Plan de seguridad, Plan de desarrollo de Obras y/o cualquier otro trámite que sea necesario.

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la memoria constructiva y descriptiva del M.T.O.P.

2. ÍNDICE DE TRABAJOS

1- IMPLANTACIÓN

1.1.- Armado, vallados y protecciones

2- ALBAÑILERIA

2.1.-Demoliciones.-

2.1.1.- Retiro aberturas

2.1.2.- Picado de muros de mampostería, retiro de revoques y revestimientos.-

2.1.3.- Demolición de tabiques de yeso

2.1.4.- Retiro de instalaciones sanitarias y mesada de granito.-

2.1.5.- Zanjeado contra muro medianero deposito Planta Externa y Acondicionamiento.-

2.2.- Albañilería.-

2.2.1.- Tabiques

2.2.1.1.- Suministro y colocación de tabiques de yeso espesor 10cm.-

2.2.1.2.- Construcción de tabiques de mampostería.-

2.2.2.-Construcción de alero de chapa de zinc.-

2.2.2.1.- Suministro y colocación de ménsulas H15.-

2.2.2.2.- Suministro y colocación de sistema de alero de chapa de zinc calibre N°26.-

2.3.- Revestimientos

2.3.1. - Revoques grueso y fino

2.3.2.-Zocalos de madera.-

2.3.3.-Umbral de granito.-

2.4.- Pintura y enduído.-

2.4.1.- Fijador

2.4.2-Enduído

2.4.3- Pintura para paredes interiores

2.4.4- Pintura para paredes exteriores fachada depósito planta externa.-

2.4.5-Pintura impermeabilizante techo de depósito planta externa.

3.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA- DESCRIPCIÓN GENERAL

- 3.1.- Introducción
- 3.2.-Descripción de la obra.-
- 3.3.-Descripción y alcance de la obra.-
- 3.4.-Previsiones Generales.-
 - 3.4.1.-Empresa Instaladora.-
 - 3.4.2.-Materiales.-
 - 3.4.3.-Reglamentaciones, planos y trámites.-
 - 3.4.4-Planos.-
 - 3.4.5.-Personal.-
 - 3.4.6.-Modificaciones.-
 - 3.4.7.-Pruebas.-
 - 3.4.8.-Garantias.-
 - 3.4.9.-Plazo de ejecución de los trabajos.-
 - 3.4.10.- Limites de responsabilidad.-
 - 3.4.11.-Coordinación.-
- 3.5.-Materiales y Equipos.-
 - 3.5.1.- Tablero de Baja Tensión.-
 - 3.5.2.-Cables.-
 - 3.5.3.-Canalizaciones.-
 - 3.5.3.1.-Canalizaciones Aparentes Sala de Capacitación.-
 - 3.5.3.2.-Canalizaciones Aparentes Depósito de Planta externa.-
 - 3.5.3.3.- Canalizaciones sobre cielorraso.-
 - 3.5.4.-Protecciones de Línea.-
 - 3.5.4.1.-Reles diferenciales y descargadores catódicos.-
 - 3.5.5.-Cajas.-
 - 3.5.5.1.-Cajas en instalaciones adosadas.-
 - 3.5.5.2.- Tomacorrientes.-
 - 3.5.6.-Luminarias, Lámparas y Accesorios.-
 - 3.5.6.1.-Luminarias.-
 - 3.5.6.1.1.- L01-LUMINARIAS LED 150W- THA15-UY
 - 3.5.6.1.2.- L02- LUMINARIAS LED 50W- THA05-UY
 - 3.5.6.1.3.-Colocación de Luminarias Nuevas

4.- PREVISIÓN AIRE ACONDICIONADO

- 4.1.- Instalaciones sanitarias para desagües
- 4.2.- Instalaciones eléctricas

5.-SANITARIA

- 5.1.-Sistema de desagües pluviales.-
 - 5.1.1.-Construcción de reguera de piso contra muro medianero.-
 - 5.1.2.-Suministro y colocación de canalones de chapa en techo de fibrocemento.-
 - 5.1.3.- Suministro y colocación de sistema de desagüé de pluviales.-
 - 5.1.4.-Construcción de pileta de decantación de pluviales.-
 - 5.1.5.-Suministro y colocación de mesada de granito.-
 - 5.1.6.-Ajuste de sanitaria existente.-

6 – CARPINTERÍAS

6.1.- Carpintería de madera

6.1.1.- Puerta: C1.-

6.1.2.- Puerta interior existente doble hoja a recolocar.-

6.2.-Carpinteria de hierro

6.2.1.- Jaulas de metal desplegado:

6.2.1.1.-H1

6.2.1.2.-H2

6.2.1.3-H3

6.2.1.4.-H4

6.2.1.5-H5

6.2.1.6.-H6

6.2.1.7.-H7

6.2.1.8.-H8

6.2.1.9.-H9

6.2.1.10.-H10

6.2.1.11.-H11.-

6.2.2.- Puerta Metálica.- 104x210 cm H12

6.2.3.- Portón de chapa.- H13 (162x230 cm) y H14 (294x230 cm)

6.2.3.1.- H13

6.2.3.2.-H14

7.- LIMPIEZA DE OBRA

7.1.- Limpieza de Obra

1 - IMPLANTACION

A los efectos de cotizar los gastos de implantación y repliegue, para cada obra que efectivamente se ejecute, se define este rubro, que incluirá todos los gastos de fletes, traslados de personal, vallados, pasarelas y protecciones necesarias para la totalidad de la obra que rijan en acuerdo a la normativa municipal vigente en Rivera y para cada obra, retiro de escombros, volquetas, limpieza de obra, andamios, guinches, etc.

Se tomará como norma lo indicado a continuación:

Antel no suministrará baño, vestuario ni comedor por lo cual el contratista deberá llevar lo necesario para su implantación, de acuerdo a la cantidad de personal establecido para la obra según las normas de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Antel suministrará energía eléctrica y agua.

La empresa contratista, también se encargará de los alargues de eléctrica, desde el punto de la toma hasta la zona de trabajo.

El director de obra de Antel, indicara el lugar donde se realizara la implantación de la obra.

Las herramientas y maquinaria destinada a la obra deberá guardarse en depósitos que deberán ser provistos por la empresa adjudicataria (contenedor, galpón provisorio, cajón con llaves, etc.) no responsabilizándose Antel por faltante de ellos.

En todos los casos la implantación estará de acuerdo al volumen de la obra solicitada, definiendo un tope máximo del 5% de la suma de los rubros 2 al 7.

Armado de andamios, vallados y protecciones

Incluye cualquier estructura suplementaria para realizar los trabajos, vallados de seguridad para personal de obra y ajeno a la misma, protecciones para caída de materiales y delimitación para la circulación de peatones.

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la memoria constructiva y descriptiva del M.T.O.P.

2- ALBAÑILERIA

2.1.-Demoliciones.-

Generalidades:

Toda demolición y retiro deberá ejecutarse sin daño a la estructura que no se va a modificar y a las edificaciones linderas. Si tal daño ocurre, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, con materiales y mano de obra adecuada para que la reparación iguale al trabajo circundante, quedando a su exclusivo costo la ejecución de dichos trabajos. Previo a la demolición, se efectuarán los cateos correspondientes.

Se deberán realizar todos los apuntalamientos necesarios a fin de evitar cualquier perjuicio a la obra, al personal o a terceros. Se deberán utilizar puntales adecuados y efectuar el procedimiento de apuntalamiento habitual, con los arriostramientos correspondientes.

Cualquier trabajo de demolición deberá necesariamente, previo a su ejecución, ser advertido y confirmado por la Dirección de Obra.

La forma de demoler estará de acuerdo con las ordenanzas municipales, reglamentos del Banco de Seguros y MTOP.

Seguridad: todos los trabajos de demoliciones estarán especialmente considerados en el Plan de Seguridad solicitado, debiendo contar en obra con una Memoria descriptiva de la metodología a emplear con plan cronológico de los trabajos, los equipos y elementos a utilizar, influencia de la demolición sobre construcciones linderas, evaluación de riesgos y medidas de seguridad correspondientes, firmado por un técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero Civil).

Será responsabilidad de la empresa contratista la disposición final de los escombros y materiales resultantes de éstos trabajos.

El escombros resultante será rociado con agua para evitar que se levante polvo y podrá ser acumulado ordenadamente, debiendo ser retirado inmediatamente cuando su volumen interfiera con la ejecución de los trabajos, o cuando sobrepase el volumen de una volqueta estándar.

Detalle de elementos a demoler, desmontar y/o retirar:

Se realizarán las demoliciones y demás, según se detalla en planos adjuntos.

2.1.1.- Retiro aberturas:

Se retirarán las aberturas que no formen parte del nuevo proyecto, teniendo especial cuidado con las que serán reutilizadas y se encuentran en paredes de yeso de la sala de videoconferencia.-

2.1.2.- Picado de muros de mampostería, retiro de revoques y revestimientos:

Se cotizará picado y retiro de la obra de muros de mampostería, revoques en mal estado en paramentos, y en pisos solamente donde sea necesario rehacer el mismo a causa de trabajos solicitados en este pliego.

Morteros de referencia: revoque interior dos capas, revoque exterior tres capas. En el rubro se incluyen los acarrees, retiros y disposición final de los escombros generados.

En sala de señales se deberá tener especial cuidado con no generar polvo que afecte a los rack informáticos por lo que se deberá armar un sistema de protección tipo carpa sobre la pared a demoler sellándola y colocando una aspiradora industrial a los efectos de generar una carga negativa que impida el ingreso de polvo en el rack; esto es fundamental para realizar la tarea.-

2.1.3.- Demolición de tabiques de yeso

Se procederá a la demolición de los vanos en los tabiques de yeso que se indican los planos, se procederá cortando las placas por ambos lados, los cortes serán 10cm mayores a la dimensión de la abertura a colocar.- Se reforzara la estructura mediante la colocación de escuadrías de madera y/o perfiles de chapa galvanizada Nº 24 a modo de pórtico (dos jambas y un dintel); luego se procederá a realizar el corte de la estructura a retirar y se terminara de reforzar el pórtico para la posterior colocación de la abertura.- También se desviara cualquier instalación eléctrica que pase por el sector a demoler.-

2.1.4.- Retiro instalaciones sanitarias y mesada de granito en SSHH:

Se retirarán caños, accesorios y mesada de granito; demás elementos de las instalaciones sanitarias existentes anulando la totalidad de éstas en la zona a reformar. Según criterio a confirmar con la Dirección de Obra, se retirarán canalizaciones de sanitarias que obstaculicen con las nuevas a construir.

Asimismo se incluirán todos los trabajos de demolición y retiro que a pesar de no ser mencionados explícitamente en la presente memoria, resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme al proyecto definido.

2.1.5.-Zanjeado contra muro medianero deposito Planta Externa y Acondicionamiento.-

Se realizara una zanja contra la medianera cuyas dimensiones serán: 12mts largo x 22cm ancho x 18 cm profundidad desde el NPT.- Se deberá tener cuidado de no dañar el muro medianero ni los tabique de yeso existentes.-

Al realizar el zanjeado comenzar la construcción de la reguera según detalle.-

2.2.-Albañilería

2.2.1. - Tabiques

2.2.1.1.- Suministro y colocación de tabiques de yeso espesor 10cm.-

Se cotizará suministro y colocación de estructuras realizadas mediante soleras y montantes de 70mm nominales con una separación máxima de 40cm, sujetos mediante tornillos galvanizados

Se colocarán láminas de roca de yeso resistentes a la humedad, atornilladas con tornillería tipo “Grabber” o similar, con un mínimo de 28 tornillos por placa y por lado, a los efectos de brindar la mayor rigidez posible al sistema, a junta tomada con cinta y masilla.

Se darán tantas manos de enduido tipo “Gold Bond” o similar como sea necesario para lograr un acabado perfecto de ambos lados del tabique de yeso, para su posterior pintura.

Las placas de yeso tendrán una cámara entre ambas láminas que se rellenará con lana de vidrio (densidad 12Kg/m³) con espesor mínimo de 50mm y deberá llevar cantoneras en chapa calibre 23 con calado para tornillos y terminación buña en todo su perímetro superior, en el encuentro con la mampostería.

Se deberá instalar en la estructura, previo a la colocación de las placas, las instalaciones que correspondan (eléctrica, sanitaria, aire acondicionado, entre otras).

Descripción de materiales constitutivos del sistema:

Elementos del sistema:

Placas de roca de yeso resistente a la humedad (placa verde):

Las placas están formadas por un núcleo de roca yeso bi-hidratado (Ca SO₄ + 2 H₂O), cuyas caras están revestidas con un papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieren láminas de papel de fibra resistente de un espesor de 0,6mm y de un gramaje aproximado a 300 gr/m².

El espesor de las placas será al menos de 12,5mm.

Montantes:

Parantes de chapa galvanizada Nº 24 compuestos por dos alas de distinta longitud, 30mm y 35mm y por un alma de longitud variable 69mm.

Presentarán perforaciones en el alma para el paso de cañerías.

Las alas deberán ser moleteadas para permitir la fijación con tornillos autoroscantes (T2).

Uso: Forma parte del bastidor al que se atornillará la placa en paredes, cielorrasos y revestimientos.

Soleras:

Elemento de colocación horizontal de chapa galvanizada Nº 24, compuesta por dos alas de igual longitud de 35 mm y por un alma de longitud variable: 70mm

Uso: Perfil guía, que junto con los montantes formará el bastidor sobre el cual se atornillará la placa. Se fija a los pisos, losas y/o paredes.

Perfil Omega:

Perfil de sección trapezoidal Nº 24 de 70 x 13mm

Uso: Se lo utiliza como clavadura en cielorrasos aplicados y revestimientos de muros.

Fijaciones:

Se utilizarán tornillos tipo Parker con cabeza Phillips, chatos, fresados, autoroscantes, galvanizados o empavonados.

Los tipos T1 se utilizarán para fijación de montantes con soleras, los T2 para fijación de placas a la estructura y los T3 para fijación de dos placas a la estructura. Mínimo 28 tornillos por placa y por lado.

Masilla:

Formulada en base a resinas vinílicas especiales, se utiliza para tomar juntas de las placas de yeso, adhiriendo la cinta de papel que se describe a continuación.

Cinta de papel:

Elemento de terminación que consiste en una banda de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión, tiene un ancho Standard de 50mm, premarcada al centro.

Cantonera:

Guardacanto o esquinero de chapa galvanizada Nº 24 de 32 x 32mm, con nariz redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración de la masilla.

Uso: se coloca para proteger los ángulos salientes entre las placas.

Normas de calidad:

Las placas de yeso deberán cumplir con la Norma ASTM C36 Y 119 y las estructuras metálicas con las Normas ASTM A446 y A525. El cumplimiento deberá especificarse en el producto.

YN1: Placa yeso común, ambos lados terminación pintado.

2.2.1.2.- Construcción de tabique de mampostería espesor 15cm.-

Se deberá reconstruir el tabique con el mismo espesor de la pared existente, se utilizarán ladrillos de campo de primera calidad, los mismos se anclaran al muro existente mediante llaves de hierro Ø8 de 40cm de largo cada 40 cm, las mismas serán ancladas al paramento existente utilizando anclaje tipo "SIKA-AnchorFix-1". Las juntas, tanto horizontales como verticales, no podrán ser mayores de 1,5 cms. Se asentarán con mortero con la siguiente dosificación 1 cemento x 7 arena terciada, las primeras hiladas sobre nivel de demolición hasta dos hiladas sobre el mismo se tomarán con mortero de arena y cemento (Rel 5:1) adicionado con hidrófugo a razón de un 10% del volumen de agua de amasado. El hidrófugo a emplear será de marca reconocida en plaza.

2.2.2.-Construcción de alero de chapa de zinc.-

2.2.2.1.- Suministro y colocación de ménsulas H15.-

Se suministrará y colocará estructura metálica, según se indica en láminas adjuntas H15.

Las mismas estarán conformadas por "Te" de hierro de 1"x e=3.2 mm, soldadas a planchuela 1"x e=8mm, que estará anclada a la pared.

En caso de dañar la mampostería, ésta deberá ser reparada por la empresa adjudicataria, sin costos adicionales para Antel.

Terminación de tres manos de pintura 3 en 1 tipo INCA, color a definir por la Dirección de Obra. Estos se aplicarán luego de ejecutadas todas las soldaduras. Color: gris grafito

2.2.2.2.- Suministro y colocación de sistema de alero de chapa de zinc calibre N°26.-

Se colocaran clavadores de hierro galvanizado "U" de 2" x e=1.55mm.-

Se utilizaran chapas de zinc calibre N°26 sujetas a los clavadores mediante tornillería adecuada.-

2.3.- REVESTIMIENTOS

2.3.1. - Revoques grueso y fino

Se procederá a la construcción de los revoques donde se realice mampostería nueva, ya definidos con las mismas características que el muro existente.

Los revoques estarán conformados en una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:6) como revoque grueso (reglada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/20 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2cm.

Sobre hormigón, ticholo, bloques u otras superficies difíciles de cargar con mortero se aplicará una azotada de consistencia líquida de arena gruesa y portland (3:1). En los ángulos salientes llevarán cantoneras de chapa nervada en 2m de altura, por lo menos.

2.3.2.- Zócalos de madera:

Se deberán suministrar zócalos de madera de 10 cm de ancho por e=1.54 cm con terminación superior tipo “pecho de paloma”, de utilizaran en las nuevas paredes de yeso YN1.-

2.3.3.- Umbral de granito:

Las piezas serán de la mejor calidad, en la especie, no podrán presentar trozos rotos, despuntados o añadidos, ni picaduras, grietas, partes descompuestas u otros defectos. Las piezas deberán ser pulidas espejo. El espesor de las piezas será de: 2 cm.

Se deberán suministrar 1 umbral de granito gris, se colocara en el SSHH donde se retiró la pared para unificar los dos espacios.-

2.4.- PINTURAS Y ENDUIDOS

2.4.1.- Fijador

Previo a la aplicación de las diversas capas de pintura (fijador, imprimación, enduído y pinturas) y luego de reparadas las superficies según lo detallado en el rubro reparaciones, se deberá verificar el correcto estado de todas las superficies eliminando restos de pintura desprendidos, mediante rasqueteo; así mismo se verificará y procederá a la limpieza de las superficies, despojándolas de restos de polvo y suciedades de modo de garantizar el correcto “prendido” de estas capas de pintura.

Una vez verificado esto se procederá a la aplicación sobre revoques nuevos (incluyendo en tramos de reparaciones en muros existentes) de una primera capa con una mano de fijador.

2.4.2.- Enduído

En muros interiores y como terminación previa a la aplicación de pintura, se deberá realizar una capa de enduído, mediante aplicación de 2 (dos) manos de enduído tipo “Incaplast” lijando la totalidad de la superficie entre mano y mano.

2.4.3.- Pintura para paredes interiores

Se aplicará en todos los paramentos interiores una pintura para interiores látex al agua tipo Incalex Superlavable. Debe ser de la mejor calidad, debiendo llegar a la obra en sus envases originales. Color: blanco (a confirmar en obra por Director de Obra).

Antes de aplicar la pintura, todas las superficies a tratar serán limpiadas, retocadas, lijadas y masilladas, cualquiera sea el procedimiento que corresponda, a los efectos de lograr caras lisas y uniformes.

Se exigirá una fina terminación en todos los detalles. No se omitirá ningún retoque que sea necesario para corregir desperfectos ocasionados por los distintos trabajos.

En general se dará a todo elemento, como mínimo 2 (dos) manos de pintura, pero si aún luego de aplicarlas no resultase suficientemente cubierta la parte pintada (a criterio exclusivo de la Dirección

de Obra), ya sea por deficiencia de ejecución, por mala preparación del fondo o mal pulido de las aristas o superficies, etc., se darán tantas manos como sean necesario para subsanar defectos, o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo de la Empresa Contratista, sin derecho a reclamación alguna.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recubrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.

Todos los trabajos cercanos o en contacto con las superficies pintadas deben ser entregados completamente limpios. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas del mismo fabricante, y de acuerdo a lo que se especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

2.4.4.- Pintura para paredes exteriores fachada deposito planta externa.-

Pintura acrílica, que actúa como barrera anti carbonatación. Debe ser formulada especialmente para la protección de paredes exteriores, evitando la filtración de humedad provocada por el agua de lluvia y sellando las fisuras que pudieran aparecer en el revoque. Debe secar formando una membrana de gran elasticidad, resistente a la acción de los agentes atmosféricos y que además evite el crecimiento de algas y hongos debido a la incorporación de bactericida, fungicida y alguicida no mercuriales. Calidad de referencia: Incafrent Antialgas.

Aplicación según especificaciones del fabricante, color a elección del Director de Obra.

Se aplicarán tantas manos como sean necesarias para lograr un trabajo prolijo, limpio y uniforme.

2.4.5-Pintura impermeabilizante techo de depósito planta externa.

Se deberá preparar las superficies para la aplicación de membrana líquida impermeabilizante con poliuretano, monocomponente, de aplicación en frío, altamente elástica y resistente a los rayo UV o de similares características a la Sikalastic®-560.

La superficie debe estar compacta, poseer suficiente resistencia, limpia, seca, libre de suciedad, polvo, aceite, grasa y otros contaminantes. Si se aplica sobre antiguos revestimientos como membranas bituminosas, otras pinturas, cerámicos, etc.; asegurarse que sean resistentes y se encuentren firmemente adheridos o fijados al soporte.

Se aplicará el producto según las indicaciones del fabricante sobre el techo incluido los pretiles.-

Procedimiento sugerido:

Aplicar una primer capa de aprox. 0,75 kg/m² a 1,00kg/m² de la pintura poliuretánica sobre una longitud de aprox. 1m.

Aplicar una segunda capa de aprox. 0,25 kg/m² a 0,50 kg/m². Toda la aplicación se debe realizar mientras el pintura poliuretánica de la primer capa esté todavía húmedo, es decir, fresco sobre fresco.

Repetir los pasos 1-2 hasta cubrir toda la superficie.-

Luego que estas dos manos aplicadas estén secas, sellar la cubierta con una o dos manos adicionales de pintura poliuretánica ($\geq 0,5$ kg/m² por capa de sellado)

3. INSTALACION ELECTRICA - DESCRIPCIÓN GENERAL

3.1. INTRODUCCIÓN.-

La presente Memoria tiene como objeto establecer las condiciones técnicas de acuerdo con las cuales la Empresa Instaladora deberá realizar el suministro de materiales, proveer la mano de obra, y efectuar la supervisión técnica para el montaje y puesta en servicio de las Instalaciones Eléctricas, Lumínicas y de Tensiones Débiles del Complejo de referencia.-

3.2. DESCRIPCION DE LA OBRA.

Se trata del Acondicionamiento Eléctrico, Lumínico y de Corrientes Débiles del local Antel – Sala de Capacitación, Sala de Señales y Depósito de Planta externa.-

3.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA.-

Los trabajos a realizar bajo estas especificaciones, incluyen la mano de obra, materiales y dirección técnica para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones eléctricas y complementarias:

- a) Instalación al tablero.
- b) Instalación eléctrica general.
- c) Suministro e Instalación de cañerías y cajas, para el cableado telefónico y de datos.
- d) Suministro e Instalación de la totalidad de las luminarias indicadas

3.4. PREVISIONES GENERALES.-

Estas especificaciones y los correspondientes planos y diagramas de proyecto son complementarios.

Lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción entre las diferentes piezas, regirá la que mayor convenga técnicamente, según la interpretación del Director de Obra.-

Las instalaciones deberán adaptarse a los elementos definitivamente adquiridos para instalar en el Complejo.-

Todos los sistemas se entregarán funcionando, con la total aprobación de la Dirección de Obra.

Todas las instalaciones y materiales deberán cumplir las especificaciones de URSEA, las que se detallan en este pliego, y lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión de UTE, Norma de instalaciones de UTE y Norma de Materiales de UTE.

3.4.1 EMPRESA INSTALADORA.-

La Empresa de Instalaciones Eléctricas deberá cumplir con los requisitos que se detallan en esta Memoria.-

- I) Poseer antecedentes en instalaciones de similares características.
- II) La empresa instaladora deberá estar registrada en UTE, con representante técnico, con clasificación mínima en categorías B.

Previo al inicio de los trabajos deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público del certificado emitido por UTE en donde conste tal clasificación.

- III) Contar con un representante técnico con título de Ingeniero Industrial o Técnico Instalador, con firma autorizada por UTE.- Si durante la ejecución de la obra el Director considera que el

Representante Técnico no llena adecuadamente las funciones a su cargo por falta de corrección o eficacia, la empresa estará obligada a sustituirlo.

Previo al inicio de los trabajos, deberá presentar fotocopia del título habilitante del representante técnico.

3.4.2 MATERIALES.-

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad sin uso y debidamente aprobados por la Dirección de Obra y UTE, según corresponda, y de acuerdo a Planos y Memoria, necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones y/o cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.-

El oferente deberá **indicar en su Propuesta las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar**. La calidad de similar con los modelos indicados en ésta memoria, queda a juicio y resolución exclusiva de la Dirección de Obra.-

La Empresa Instaladora recibirá, almacenará y protegerá del clima y daños de terceros el material y equipo requerido por éste contrato, ya sea suministrado por él u otros.-

Todo material rechazado, deberá ser retirado de la obra en el plazo de 24 horas, por el interesado, pudiendo hacerlo en caso contrario por la Dirección de Obra, quien cargará a la Empresa Instaladora los gastos que esa operación demande.-

La Dirección de la Obra se reserva el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones, sin que esto de derecho a la Empresa Instaladora a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.-

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.-

3.4.3 REGLAMENTACIONES, PLANOS Y TRÁMITES.-

Los trabajos se harán de acuerdo a los Planos, Memoria y a las reglamentaciones de UTE, ANTEL e IMM, vigentes.- En caso que hubiese diferencias entre los Planos y Memoria formulados y las reglamentaciones, valdrán las especificaciones de dichas reglamentaciones sin que pueda cobrarse diferencia de precio por dicho motivo. Por el contrario, la Empresa Instaladora deberá denunciar dichas diferencias con la debida antelación para que la Dirección de Obra pueda salvarlas, sin que se provoquen demoras en los trabajos.-

La Empresa Instaladora está obligada a dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, ordenanzas Municipales y reglamentaciones vigentes. En consecuencia la Empresa Instaladora será total y único responsable por eventuales multas o atrasos por incumplimiento u error en tales obligaciones.-

El propietario no reconocerá gasto adicional alguno por concepto de multas resultantes de infracciones cometidas por la Empresa Instaladora.

Tampoco reconocerá adicionales por concepto de trámites o presentación de planos ante UTE y ANTEL. Dichos gastos deberán ser tenidos en cuenta al confeccionar la oferta e integrarán el precio.

Correrá por cuenta del propietario solamente el pago de la tasa de conexión, la carga a solicitar y el presupuesto definitivo que confeccione UTE, si correspondiera.-

Una vez terminadas las obras, la Empresa Instaladora será la responsable de obtener ante los organismos competentes, la habilitación de todas las instalaciones por él ejecutadas.-

3.4.4 PLANOS.-

Además de la presente Memoria Descriptiva, este Proyecto incluye un juego de **planos de anteproyecto**, debiendo realizarse los trabajos respetando los lineamientos generales de dichos planos y las reglamentaciones vigentes en la materia.-

La Empresa Instaladora deberá mantener al día los planos y diagramas unifilares, introduciendo en los mismos las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la obra.-

Una vez terminadas las instalaciones, e independientemente de los planos que deba entregar para la habilitación, la Empresa Instaladora entregará a la Dirección de la Obra un juego de planos, planillas y diagramas unifilares completo, corregido conforme a la obra, en soporte magnético.- Las escalas de estos planos serán las mismas que se emplean en los que integran estos recaudos.-

3.4.5 PERSONAL.-

La Empresa Instaladora deberá tener casa comercial instalada y estar autorizada por UTE para ejecutar instalaciones.-

Los trabajos serán ejecutados por personal competente y propio de la Empresa Instaladora, quedando prohibido el subcontratar total o parcialmente la instalación o la mano de obra.-

3.4.6 MODIFICACIONES.-

Cualquier cambio o modificación a los planos, necesario para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo debido a otras marcas y/o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección de Obra antes de llevarse a cabo.-

La Empresa Instaladora indicará todas las modificaciones o cambios en un juego de copias que deberá estar disponible durante la construcción de la obra.-

Modificaciones en el trazado y/o especificaciones que produzcan un cambio en el precio del contrato requerirán la aprobación de la Dirección de la Obra.-

Ninguna reclamación será concebida a menos que haya sido autorizada por escrito antes de su realización.-

3.4.7 PRUEBAS.-

La Empresa Instaladora probará todos los conductores, aparatos y equipos, verificando continuidad, tierras, cortocircuitos, antes de energizar los circuitos.-

Probará la resistencia del aislamiento en todos los circuitos, conductores de alimentación y equipo. Donde el aislamiento no esté libre de tierras o cortocircuitos, reemplazará o reparará las partes que fallen.-

Probará todos los sistemas de conexión, tales como las tierras artificiales, todos los equipos aterrados con un probador comparativo de tierras y realizará las correcciones que sean necesarias.

Verificará los valores de tierra.

Suministrará los instrumentos y personal necesario para todas las pruebas.-

La instalación no deberá ser energizada sin el permiso específico de la Dirección de Obra.-

El trabajo de instalación eléctrica no será considerado como terminado hasta no estar en operación correctamente, y aceptado por la Dirección de Obra.

3.4.8 GARANTIAS.-

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento.- Se repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente desperfectos o vicios de construcción, dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de recepción provisoria.- Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes de desgaste normal, mal uso o abuso, negligencias o accidentes.-

Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción total, el año de garantía para dicha arte comenzará a partir de la fecha de su recepción parcial.-

3.4.9 PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.-

Se coordinará con el plazo de la totalidad de la obra.

3.4.10 LIMITES DE RESPONSABILIDAD.-

La Empresa que resulte adjudicataria deberá proveer todos los materiales, trabajos y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento.-

El suministro incluye además:

- 1) Elaboración de los Planos definitivos en base a los lineamientos expresados en los planos que integran estos recaudos.-
- 2) Supervisión Técnica durante la ejecución de los trabajos en obra y en taller.-
- 3) Todos los trámites necesarios ante los organismos competentes.

3.4.11 COORDINACION.-

La Empresa Instaladora deberá coordinar la instalación de cañerías, cajas, registros, tableros, entre otros, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Coordinación de la instalación de cañerías, cámaras y cajas con el contratista de albañilería, de modo de lograr la ubicación de los mismos según se indica en los Planos y Memoria.-
- Coordinación con el avance general de la obra.-
- Coordinación con UTE y ANTEL, para la realización del suministro correspondiente.
- Coordinación con el Contratista Principal y la Administración, para la realización de los trabajos y cumplir con el plazo de ejecución máximo establecido por el mismo.-
- Coordinación con el contratista de Acondicionamiento Térmico, y Sanitario para la definición de la alimentación eléctrica a sus equipos.

3.5. MATERIALES Y EQUIPOS

3.5.1) TABLERO DE BAJA TENSION

a) Generalidades

Brindarán protección al personal y seguridad de servicio. Tendrán una disposición simple de aparatos y componentes y su operación será razonablemente sencilla a fin de evitar confusiones. Se deberá disponer en el tablero de un espacio del 20 % de reserva no equipada, se deberá tener en cuenta además de espacio suficiente para permitir realizar cómodamente los trabajos de acceso, montaje y conexionado de los cables de potencia de alimentación y de salidas.

b) Construcción

El tablero será íntegramente de construcción normalizada, estándar y modular, conformando un Sistema Funcional.

El tablero deberá ser adecuado y dimensionado para ser instalados según lo especificado en planos.

Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de autoextinguibilidad, conforme a la norma IEC 695.2.1.

c) Estructura

La estructura tendrá una concepción modular, permitiendo las modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Será realizada con montantes de perfil de acero en forma de U con un espesor mínimo de 1.5 mm.

Los paneles perimetrales (puertas, techos, tapas, piso.) estarán constituidos por chapas con un espesor no inferior a 1 mm y deberán ser extraíbles por medio de tornillos imperdibles.

Los montantes y paneles perimetrales deberán ejecutarse con chapa de acero electro cincada.

Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo a base de zinc. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes metálicos.

Para los grados de protección especificados, los cerramientos deberán poseer burletes de neopreno de larga duración y adecuada elasticidad. La sección será del tipo burlete de automóvil con cámara de aire y soporte de plástico semirrígido.

Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra. Los cerramientos abisagrados metálicos se conectarán a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm².

En caso de uniones de chapa pintada y chapa no pintada la continuidad eléctrica se realizará a través de tornillos con arandelas de contacto dentadas (a ambos lados) que desgarran la pintura hasta conectar eléctricamente las paredes y asegurar la equipotencialidad.

Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante tapas fijadas con tornillos imperdibles o abisagrados. Del mismo modo, se podrá acceder por su parte posterior, laterales o techo, por medio de tapas fácilmente desmontables o puertas.

De ser necesario se optará por tapas transparentes constituidas por un marco y vidrio templado. Para garantizar una eficaz equipotencialidad eléctrica a través del tiempo y resistencia a la corrosión, la totalidad de las estructuras y paneles deberán estar electrozincados y pintados. Las láminas estarán tratadas con pintura termoendurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster polimerizado.

Se deberá asegurar la estabilidad del color, alta resistencia a la temperatura y a los agentes atmosféricos. El color final será a elección de la D de O, con espesor mínimo de 40 micrones.

Se dispondrá en la estructura un portaplanos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.

d) Conexión de potencia

Los juegos de barras serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9 %, los cuales soportarán las solicitaciones térmicas de cortocircuito. Los accesorios de las barras, aisladores, distribuidores, soportes, tornillos y portabarras, deberán ser dimensionados acorde a estos esfuerzos.

- Las barras deberán estar identificadas según la fase a la cual corresponde. Las barras correspondientes a cada fase y tierra, se pintarán de acuerdo a las normas.

- El juego de barras principales se dispondrá en forma horizontal en el sector superior del tablero en un compartimento independiente. Las salidas podrán efectuarse a ambos lados y a cualquier altura de las barras. Las barras estarán fijadas a la estructura por dos tipos de soportes: un soporte horizontal sobre el extremo inferior del juego de barras y soportes horizontales a lo largo de estas, tantos como surjan del cálculo de solicitaciones electrodinámicas.

La sección de las barras de neutro será idéntica a las de fases.

Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 3 KV. Contarán con protecciones cubrebornes para las conexiones aguas arriba de los interruptores.

Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor.

e) Montaje

- Todos los aparatos serán montados sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción - Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cablecanales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma, con las siguientes secciones mínimas:

4 mm² para los TI (transformadores de corriente)

2,5 mm² para los circuitos de comando

1,5 mm² para los circuitos de señalización, transformadores de tensión

- Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

- Los instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales, o en el conducto lateral.

- Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

- Para efectuar conexiones "cable a cable" aguas abajo de los interruptores seccionadores de cabecera se montará una bornera repartidora de corriente, fabricada en material aislante. El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto del resorte se adaptará automáticamente a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema permitirá la conexión y desconexión de cables con tensión. Las conexiones se realizarán mediante cable de hasta 10 mm², flexible o rígido, sin terminal metálico (punta desnuda). La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

- Se deberá disponer en los tableros de un espacio del 20 % de reserva no equipada, proporcional a las salidas instaladas.

- Los multimedidores y relés serán del tipo microprocesados, con entradas y salidas múltiples

- Los enclavamientos entre elementos se efectuarán mediante contactos auxiliares de los mismos, independientes de la lógica que los comande.

g) Documentación.

Se deberán entregar junto con los tableros, cada uno por duplicado:

- Planos de: dimensiones generales, esquemas eléctricos y conexiones.

- Catálogo completo de los elementos componentes con lista de repuestos.

- Manual de instrucciones de montaje y servicio.

h) Inspección y Ensayos

- Durante la recepción del tablero se realizarán los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 439-1 e IRAM 2181, que incluyen:

Inspección visual y de funcionamiento eléctrico.

Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento.

Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra.

- El fabricante contará además con protocolos de ensayos de tipo efectuados en laboratorios internacionales independientes.

3.5.2). CABLES

Para los casos que no se especifique en planos el conductor o su sección, será responsabilidad del instalador la definición de la sección de los mismos.

Los conductores serán de cobre electrolítico (UNIT - IEC 227), con aislación plástica de PVC de espesor reforzado según norma UNIT 98-53, si se trata de conductores unipolares, o con doble aislación de PVC, si se trata de conductores multipolares.-

En el caso de los tripolares, los intersticios entre los tres conductores de igual sección cableados, deberán estar rellenos con material apropiado para dar forma cilíndrica al conjunto, siendo de aplicación en este caso la norma UNIT 126-58.-

En el caso de tendidos subterráneos deberán utilizarse conductores del tipo superplástico.-

Toda conexión de dos conductores deberá hacerse con piezas de unión.-

Los conductores se entregarán en el lugar de trabajo en rollos completos con una etiqueta que especifique tipo, fabricación y sección.-

Previo a la ejecución de los trabajos, se deberá especificar la marca y tipo de los conductores instalar.

Se utilizarán cables antillama.

3.5.3) CANALIZACIONES

3.5.3.1) CANALIZACIONES APARENTES SALA DE CAPACITACIÓN.-

Se efectuarán, utilizando caños PVC ZOLODA CKD 100-50 (Sistema y accesorios) en sala de capacitación.-

Los ductos aparentes de Telefonía, datos y tomas se ubicarán en algunos sectores indicados en planos.

3.5.3.2) CANALIZACIONES APARENTES DEPOSITO PLANTA EXTERNA.-

Se efectuarán, utilizando caños DAYSA (Sistema y accesorios) con el diámetro adecuado según los requerimientos del artefacto a conectar.-

3.5.3.3) CANALIZACIONES SOBRE CIELORRASO

Se efectuarán, utilizando caños ignífugos con el diámetro adecuado para la conexión desde el tablero principal al tablero de la sala de capacitación.-

3.5.4) PROTECCIONES DE LINEA

3.5.4.1 RELES DIFERENCIALES y DESCARGADORES CATÓDICOS.

Se ubicarán en los lugares exigidos por UTE e indicados en planos.

Deberán ser de 30 Ma de sensibilidad como máximo y tener un tiempo de respuesta de 0.1 seg., con indicador de accionamiento.

Se instalarán descargadores o protectores contra sobre tensiones con el fin de proteger el equipamiento electrónico, serán del tipo encapsulado con una capacidad de corriente de impulso de 40 KA y tiempo de respuesta menor a 10 microsegundos.

Se instalara 1 cada 2 puestos de trabajo.-

Merlín Gerin, ABB, General Electric, (USA o CE)

3.5.5) CAJAS

3.5.5.1) CAJAS EN INSTALACIONES ADOSADAS

Las cajas para brazos, centros, tomas, llaves, serán del tipo reglamentario, de PVC, debidamente aprobadas por UTE, y de profundidad exigida.-

En el caso de luminarias en techo o paredes, en instalaciones adosadas, se dispondrá una caja por cada luminaria marcada en los planos.

Salvo indicación contraria de la Dirección de Obra las cajas para interruptores de iluminación se colocarán a 1,20 m del piso, y a 0,15m del marco de la puerta.-

Las cajas de pase y derivación serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas para el caño que deba alojarlas. Por tirones rectos la longitud mínima será no inferior a seis veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será

1,5 mm para cajas de hasta 20 cm de dimensión mayor y de 2 mm para dimensiones de hasta 40 cm, y para mayores dimensiones serán espesores mayores o convenientemente reforzadas con hierro perfilado. Las tapas cerrarán perfectamente, llevando los tornillos en número y diámetro a fin de evitar dificultades en su colocación.

Las tapas de las cajas embutidas deberán sobresalir 2 cm en todo su contorno, a fin de tapar la junta entre caja y revoque. Las tapas de las cajas que deben colocarse en forma exterior serán de dimensiones iguales a las de la caja.

3.5.5.2) TOMACORRIENTES

Los tomacorrientes serán polarizados, 2P+T, tipo ZOLODA o similar.

3.5.6) LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS

Generalidades

Las Luminarias deberán cumplir con las normas IEC 62031, IEC 62384, IEC 62504.

Según se detalla en lámina adjunta (EL1) las luminarias serán según el siguiente desglose:

Se realizará una nueva red de iluminación por lo que se deberá desmantelar las luminarias existentes (según lo ya solicitado en el rubro correspondiente) al tiempo de desmontar la totalidad de la red eléctrica que las alimenta.

Se realizará nuevo tendido de cables para la alimentación de las luminarias a suministrar y colocar. Se suministrará e instalarán Luminarias con las características detalladas a continuación.

En todos los casos se deberá presentar muestra y modelo para aprobación de la Dirección de Obra previa su puesta en obra, de forma de certificar que todas las luminarias cumplen con las presentes especificaciones.

La totalidad de las luminarias serán provistas e instaladas por el Contratista de Eléctrica. La responsabilidad del resguardo y correcto funcionamiento será de la Empresa Instaladora, debiendo ésta reponer cualquier luminaria, lámpara o accesorio que se deteriore en el manipuleo.-

Previo a su instalación se presentarán las correspondientes fichas técnicas de cada luminaria a suministrar.

3.5.6.1- Luminarias

3.5.6.1.1- L01 – Luminaria LED 150W-THA15-UY

Diseñada para una óptima disipación de calor y reducción de peso. No emite radiación UV ni radiación IR. Ahorro de energía de un 65% en comparación con lámparas tradicionales. Protección contra picos de corriente, picos de voltaje, rayos, altas temperaturas, aumentando su vida útil. Vida útil de hasta 50.000 horas. A prueba de agua y de polvo (IP 67). Piezas de acero inoxidable que mejoran su resistencia en ambientes corrosivos. Encendido y apagado rápido y sin parpadeo. Leds de alta eficiencia lumínica, con su tecnología de gel incorporada en sus lupas, y con un rendimiento estable.



PARÁMETROS TÉCNICOS

Datos eléctricos

Potencia 150 W

Voltaje 100 – 240 V

Frecuencia 50 – 60 Hz

Factor de potencia > 0,98

Distorsión armónica < 10 %

Eficiencia energética 93 %

Datos operativos

Grado IP 67

Grado IK 10

Vida útil 50.000 h

Temperatura ambiente de trabajo -40 °C a 50 °C

Datos lumínicos

CCT 2.700 – 6.000 K

Lumens 28.500 lm

CRI > 80

Eficiencia lumínica 190 lm/W

Ángulo de emisión 25°/40°/60°/90°/150°X70°

Componentes

Fuente Meanwell

Protección contra sobretensión (10Ka) Meanwell (Opcional)

Marca del chip LED Samsung

Cantidad de chips LED 84 unidades

Datos del producto

Dimensiones 260 X 350 X 235 mm

Peso 4,04 kg

Material de carcasa Acero Inox., Aluminio

3.5.6.1.2 – L02 Luminaria LED 50W-THA05-UY

Diseñada para una óptima disipación de calor y reducción de peso. No emite radiación UV ni radiación IR. Ahorro de energía de un 65% en comparación con lámparas tradicionales. Protección contra picos de corriente, picos de voltaje, rayos, altas temperaturas, aumentando su vida útil. Vida útil de hasta 50.000 horas. A prueba de agua y de polvo (IP 67). Piezas de acero inoxidable que mejoran su resistencia en ambientes corrosivos. Encendido y apagado rápido y sin parpadeo. Leds de alta eficiencia lumínica, con su tecnología de gel incorporada en sus lupas, y con un rendimiento estable.



PARÁMETROS TÉCNICOS

Datos eléctricos

Potencia 50 W

Voltaje 100 – 240 V

Frecuencia 50 – 60 Hz

Factor de potencia > 0,98

Distorsión armónica < 10 %

Eficiencia energética 93 %

Datos operativos

Grado IP 67

Grado IK 10

Vida útil 50.000 h

Temperatura ambiente de trabajo -40 °C a 50 °C

Datos lumínicos

CCT 2.700 – 6.000 K

Lumens 9.500 lm

CRI > 80

Eficiencia lumínica 190 lm/W

Ángulo de emisión 25°/40°/60°/90°/150°X70°

Componentes

Fuente Meanwell

Protección contra sobretensión (10Ka) Meanwell (Opcional)

Marca del chip LED Samsung

Cantidad de chips LED 28 unidades

Datos del producto

Dimensiones 80 X 350 X 235 mm

Peso 2,08 kg

Material de carcasa Acero Inox., Aluminio

3.5.6.1.3 – Colocación de Luminarias nuevas.-

Se deberá cotizar la colocación de las nuevas según lo indicado por el fabricante y las normas de UTE.-

4.- PREVISIÓN AIRE ACONDICIONADO SALA DE SEÑALES

Generalidades

Se trata de la instalación de previsión para 1 equipos de Aire Acondicionado tipo “Split” Sala de señales.-

4.1.- Instalaciones sanitarias para desagües

Se deberá incluir los trabajos requeridos para las instalaciones de desagües que se conectan a la caja de previsión de aire acondicionado en Sala de Señales.

Las canalizaciones serán en sectores aparentes se deberá considerar su canalización con ductos rígidos Ø65mm (no mangueras).

Estas instalaciones incluirán registros y canalizaciones necesarios para su inspección y limpieza.-

4.2.- Instalaciones eléctricas

Se dejará la alimentación eléctrica para la posterior conexión de los equipos, instalando la toma del aire acondicionado en ambos casos, a una altura de 2,35 m.

5.-SANITARIA

5.1.-Sistema de desagües pluviales.-

5.1.1.-Construcción de reguera de piso contra muro medianero.-

Se deberá construir la reguera utilizando ladrillos de campo de primera calidad, los mismos se colocaran con aparejo tipo espejo tanto el piso como la pared lateral. Las juntas, tanto horizontales como verticales, no podrán ser mayores de 1,5 cms. Se asentarán con mortero con la siguiente dosificación 1 cemento x 7 arena terciada, adicionado con hidrófugo a razón de un 10% del volumen de agua de amasado. El hidrófugo a emplear será de marca reconocida en plaza. Luego se realizara un revoque que estará conformado en una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:6) como revoque grueso (reglada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/20 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2cm. Con los revoques daremos una pendiente no inferior al 1.5%.-

Se le colocara una rejilla metálica de metal desplegado sobre ángulos de 1” y 2”.-

Tendrán PPT de 20cm x 20cm según los tramos indicados en el plano S01 y se conectaran a un desagüé de 2 PVC Ø 65 con una pendiente de 1.5%.

5.1.2.-Suministro y colocación de canalones de chapa en techo de fibrocemento de depósito de Planta externa.-

Suministro y colocación de canalón de sección 20 cm x 25 chapa de zinc calibre N°24 con soportes cada 1 metro.-

En la parte superior llevara un tejido metálico que deje pasar el agua pero no hojas o plásticos.-

Según se indica en planos contara con un embudo metálico según diseño construido con chapa de zinc calibre N°24.-

5.1.3.- Suministro y colocación de sistema de desagüe de pluviales.-

Se utilizaran caños de bajada y accesorios de la línea Awaduct Ø110 para exteriores, contarán con 2 puntos de inspección realizados con caño cámara M-H Awaduct Ø110. También se fijara a la pared mediante grapas cada 1 mts.-

5.1.4.-Construcción de pileta de decantación de pluviales 40cm x 65cm x 25 cm de profundidad.-

Se deberá demoler el hormigón existente hasta llegar a 30 cm de profundidad, se apisonara el terreno.

Se construirá una base de hormigón armado de 5 cm de espesor con un hormigón de 200Kg/m³, se utilizara malla electrosoldada Ø 5 mm de 20 cm x 20 cm.-

Las paredes laterales se construirán con se utilizaran ladrillos de campo de primera calidad. Las juntas, tanto horizontales como verticales, no podrán ser mayores de 1,5 cms. Se asentarán con mortero de arena y cemento (Rel 5:1) adicionado con hidrófugo a razón de un 10% del volumen de agua de amasado. El hidrófugo a emplear será de marca reconocida en plaza. Las paredes laterales serán revocadas con un mortero de arena y cemento (Rel 5:1) lustrado.-

Se deberá rellenar la pileta con canto rodado de rio de Ø50mm promedio a los efectos de reducir la velocidad de salida de los caños de bajada.-

5.1.5.-Suministro y colocación de mesada de granito.-

Las piezas serán de la mejor calidad, en la especie, no podrán presentar trozos rotos, despuntados o añadidos, ni picaduras, grietas, partes descompuestas u otros defectos. Las piezas deberán ser pulidas espejo. El espesor de las piezas será de: 2 cm. En la SSHH se colocará mesada de granito color tipo "gris" con pileta de acero inoxidable. Según detalle de planilla granitos. Se deberá reutilizar la grifería existente.-

5.1.6.-Ajuste de sanitaria existente.-

Se deberá ajustar la sanitaria existente luego del retiro de una de las bachas y mesada.-

Colocación de tapones en los caños de abastecimiento que ya no se utilizaran, conexión de desagüe de equipo de aire a caja sifonada existente de bacha retirada.-

6.- CARPINTERÍAS

En todos los casos, las aberturas, deberán tener una protección apropiada para evitar deterioros durante su traslado, acopio y permanencia en obra.

El Contratista efectuará el ajuste final de todas las aberturas al terminar la obra, entregando todos los elementos en perfecto estado de funcionamiento.

Se entiende que el ajuste de las piezas o elementos implica además de los sellados que se detallan, aquellos que surjan del análisis de las piezas en su estado final de trabajo.

Los trabajos serán entregados en perfecta condición de limpieza, sin restos de material de ningún tipo.

6.1.- Carpintería de Madera

Generalidades

Se suministrarán y colocarán las aberturas (puertas interiores) señalados en los planos adjuntos, teniendo en cuenta el tipo, dimensiones, sentido de giro o desplazamiento así como sus herrajes de movimiento y cierre en el caso de las aberturas y detalles según planilla.

Materiales

Las maderas a utilizar que se indican en láminas y planillas, serán de primera calidad, bien estacionadas, sin defectos, nudos, grietas, alabeos, que comprometan su forma, resistencia y aspecto.

En algunos casos que la Dirección de Obra indique, se controlará el porcentaje de humedad del material.

No se admitirá madera de tensión ni escuadrías en las cuales la fibra no sea paralela sustancialmente a la dirección longitudinal de la pieza.

Procedimientos

La madera en general, será protegida para que no se altere su contenido de humedad.

Es así que los marcos llevarán una mano de pintura, sellador o aceite (según los casos) en todas sus caras para que no absorban humedad de la mampostería.

Toda la carpintería será lijada y pulida, a los efectos de presentar una superficie prolija.

El subcontratista Carpintero ejecutará la colocación de las hojas de puertas, muebles, entre otros, así como el ajuste de carpintería en general, y colocará los tapajuntas y herrajes que sean necesarios para que las piezas queden en perfecto estado de funcionamiento y cierre.

Marcos

Serán del tipo que indique la planilla. Los marcos cajón tendrán el ancho igual al espesor del muro en que están colocados.

Este espesor variará en obra según las terminaciones superficiales y deberá revisarse en cada caso.

Los montantes y cabezales serán espigados y las salientes del cabezal tendrán un rebaje para que no se marque el revoque en los ángulos superiores de la abertura.

Los marcos en general vendrán a la obra con listones en las esquinas, a media altura y en la parte inferior para poder mantener su forma hasta su amurado definitivo.

En la parte inferior de las jambas, habrá un corte a sierra que indicará el nivel de piso terminado. Una vez colocados los marcos deberán protegerse para que durante la obra no reciban golpes.

Contramarcos

En todas las aberturas de madera, se colocarán contramarcos.

Serán ingleteados en las esquinas.

La terminación y calidad será la misma que se solicita para la abertura correspondiente.

Se deberá sellar la cara que queda junto al muro para que no absorba humedad.

Herrajes

La planilla correspondiente indica los herrajes y sus especificaciones para cada caso, debiendo el subcontratista colocarlos cuidadosamente y entregando las llaves perfectamente identificadas en el momento de la Recepción de Obra.

6.1.1.- Puerta interior C1

Suministro, traslado y ajuste de puertas en obra. Los marcos serán en cedro, perfectamente escuadrados para amurar, las secciones serán 6" x 2". Los contramarcos serán en cedro de 1 ½" x ½" con cantos redondeados y se terminarán lustrados, el encuentro entre la jamba y el dintel será

ingleteado. La hoja será del tipo placa de MDF con una estructura 50% de cedriño, terminación enchapada melamínico marrón igual a la puerta existente en sala de videoconferencia, con cubre cantos en cedro, el encuentro de éstos en las aristas será ingleteado. Todos los elementos de madera se entregarán pulidos y lustrados. Las pomelas serán de 120mm de acero inoxidable. Manija pomo con llavín de acero inoxidable. Las mismas contarán con rejillas de ventilación tipo celosía de aluminio en la parte inferior de la misma para garantizar la inyección de aire al local.- Las medidas serán según las planillas.

6.1.2.- Puerta interior existente doble hoja a recolocar.-

Se deberá recolocar la puerta que se retiró de la Sala de videoconferencia.

Como la misma se traslada, se deberá considerar mantener la rigidez de la misma y se mejorara la estructura en la nueva ubicación colocando parantes y dinteles de madera sección adecuada para garantizar el correcto amure y funcionamiento.-

6.2.- CARPINTERIA DE HIERRO-

6.2.1 Jaulas de metal desplegado

Se realizarán jaulas de acuerdo a lo indicado en láminas A05, HV1, HV2, H1, H2-3, H4-5-6-10 y H7-8-9-11; conformadas por estructura perimetral de caño tubular de acero de 50x50mm x 2mm de espesor, marco de perfil L de 2" x 5/16". En el marco se soldará una malla de metal desplegado de 3mm de espesor 62mm de diagonal mayor y 25mm de diagonal menor (MD458). Las puertas tendrán pasador para candado.

Los herrajes de movilidad serán de hierro y estarán fijados a la estructura de tubulares.

Todos los parantes verticales de la estructura tendrán en su base una platina de hierro de 5mm de espesor la cual estará anclada al contrapiso con varilla roscada y anclaje químico o con taco metálico expansivo. Los amures deberán penetrar por lo menos 10cm de profundidad y debiendo asegurar la correcta fijación de las jaulas.

6.2.1.1-H1

6.2.1.2-H2

6.2.1.3-H3

6.2.1.4-H4

6.2.1.5-H5

6.2.1.6-H6

6.2.1.7-H7

6.2.1.8-H8

6.2.1.9-H9

6.2.1.10-H10

6.2.1.10-H11

6.2.2 Puerta Metálica.- 104x210 cm H12

Suministro y colocación de puerta Metálica. Según Planilla H12

- Características:
 - Espesor de hoja= 30 mm
 - Chapas de acero de 1-1,2 mm.-
 - Acabado con pintura gris grafito.-

- Cerrojo con tambor para llave de seguridad tipo “STAR” 501 hn y tirador en caño de hierro 400mm x Ø25mm.-
- Marco =Tubular de hierro de 100mmX50mmX e=2mm+ un ángulo 12.5 mm x 12.5 mm x e=3.2mm
- Pomelas N°8 reforzadas de acero.-
- Vidrio laminado 3 + 3 mm.-

6.2.3 Portón de chapa.- H13 (162x230 cm) y H14 (294x230 cm)

Suministro y colocación de portan de Chapa. Según Planilla H13 y H14

- Características:
 - Espesor de hoja= 30 mm
 - Chapas de acero de calibre N°20.-
 - Chapa de metal desplegado MD 454.-
 - Acabado con pintura gris grafito.-
 - Cerrojo con tambor para llave de seguridad tipo Cerradura Euro perfil para tambor Multilock color de la zona y tirador en caño de hierro 400mm x Ø25mm.-
 - Marco según detalle de planilla.-
 - Pomelas N°8 reforzadas de acero.-
 - Bisagras T reforzada.-
 - Pasador Máuser Ø 12 con porta candado.-
 - Pasador de hierro Ø18 con traba.-
 - Pinchos de hierro de Ø18 h=8cm c/10cm.-

7.- LIMPIEZA DE OBRA

7.1.- Limpieza de Obra

Los escombros deberán ser embolsados y retirados a diario y la suciedad generada por el trabajo barrida y levantada. Los materiales deberán quedar ordenados en una zona donde no entorpezca la labor de los funcionarios de otros sectores.

A la entrega de la obra se efectuará una limpieza final general a cargo del Contratista. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicados, etc. Se retirarán todos los materiales, barreras de protección e implementos sobrantes. Se realizará una limpieza profunda en todo el local contando con la aprobación del director de obra.

Anexo I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nro.	Rubros	Unidades	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio rubro	Monto imponible unitario	Monto imponible total
1	IMPLANTACION						
1.1	Implantación tope máximo del 5% de la suma de los rubros 2 al 7	Global	1				
2	ALBAÑILERIA						
2.1	DEMOLICIONES						
2.1.1	Retiro aberturas	Global	1				
2.1.2	Picado de muros de mampostería, retiro de revoques y revestimientos.-	m2	61				
2.1.3	Demolicion de tabique de yeso	m2	5				
2.1.4	Retiro de instalaciones sanitarias y mesada de granito.-	Global	1				
2.1.5	Zanjeado contra muro medianero deposito Planta Externa y Acondicionamiento.-	ml	12				
2.2	ALBAÑILERIA						
2.2.1	Tabiques						
2.2.1.1	Suministro y colocación de tabiques de yeso espesor 10cm.-	m2	30				
2.2.1.2	Construcción de tabiques de mampostería.-	m2	8				
2.2.2	Construcción de alero de chapa de zinc.-						
2.2.2.1	Suministro y colocación de ménsulas H15.-	Unitario	5				
2.2.2.2	Suministro y colocación de sistema de alero de chapa de zinc calibre N°26.-	m2	4				
2.3	Revestimientos						
2.3.1	Revoques grueso y fino	m2	20				
2.3.2	Zocalos	ml	24				
2.3.3	Umbral de granito.-	ml	1				
2.4	Pintura y enduido.-						
2.4.1	Fijador	m2	76				
2.4.2	Enduido	m2	60				
2.4.3	Pintura para paredes interiores	m2	76				
2.4.4	Pintura para paredes exteriores fachada depósito planta externa.-	m2	59				
2.4.5	Pintura impermeabilizante techo de depósito planta externa.	m2	95				
3	INSTALACION ELECTRICA						
3.5	Materiales y Equipos.-						
3.5.1	Tablero de Baja Tensión.-	Unitario	2				
3.5.2	Cables.-	Global	1				
3.5.3	Canalizaciones.-						
3.5.3.1	Canalizaciones Aparentes Sala de capacitación.-	ml	15				
3.5.3.2	Canalizaciones Aparentes Deposito Planta externa.-	ml	33				
3.5.3.3	Canalizaciones sobre cielorraso.-	ml	5				
3.5.4	Protecciones de Línea.-						
3.5.4.1	Reles diferenciales y descargadores catódicos.-	Unitario	10				
3.5.5	Cajas.-						
3.5.5.1	Cajas en instalaciones adosadas.-	Global	1				
3.5.5.2	Tomacorrientes	Unitario	35				
3.5.6	Luminarias, Lámparas y Accesorios.-						
3.5.6.1	Luminarias.-						
3.5.6.1.1	L01-LUMINARIAS LED 150W- THA15-UY	Unitario	12				
3.5.6.1.2	L02- LUMINARIAS LED 50W- THA05-UY	Unitario	4				
3.5.6.1.3	Colocación de Luminarias Nuevas	Unitario	16				

Nro.	Rubros	Unidades	Cantidad estimada	Precio Unitario	Precio rubro	Monto imponible unitario	Monto imponible total
4	PREVISION DE AIRE ACONDICIONADO						
4.1	Instalaciones sanitarias para desagües	Global	1				
4.2	Instalaciones eléctricas	Global	1				
5	SANITARIA						
5.1	Sistema de desagües pluviales.-						
5.1.1	Construcción de reguera de piso contra muro medianero.-	ml	12				
5.1.2	Suministro y colocación de canalones de chapa en techo de fibrocemento.-	ml	12				
5.1.3	Suministro y colocación de sistema de desagüé de pluviales.-	Global	1				
5.1.4	Construcción de pileta de decantación de pluviales.-	Global	1				
5.1.5	Suministro y colocación de mesada de granito.-	Unitario	1				
5.1.6	Ajuste de sanitaria existente.-	Global	1				
6	CARPINTERIA						
6.1	Carpintería de madera						
6.1.1	Puerta: C1.-	Unitario	1				
6.1.2	Puerta interior existente doble hoja a recolocar.-	Unitario	1				
6.2	CARPINTERIA DE HIERRO						
6.2.1	Jaulas de metal desplegado						
6.2.1.1	H1	Unitario	12				
6.2.1.2	H2	Unitario	4				
6.2.1.3	H3	Unitario	7				
6.2.1.4	H4	Unitario	2				
6.2.1.5	H5	Unitario	3				
6.2.1.6	H6	Unitario	1				
6.2.1.7	H7	Unitario	1				
6.2.1.8	H8	Unitario	10				
6.2.1.9	H9	Unitario	2				
6.2.1.10	H10	Unitario	1				
6.2.1.11	H11	Unitario	1				
6.2.2	Puerta Metálica.- 104x210 cm H12	Unitario	1				
6.2.3	Portón de chapa.- H13 (162x230 cm) y H14 (294x230 cm)						
6.2.3.1	H13	Unitario	1				
6.2.3.2	H14	Unitario	1				
7	Limpieza de obra						
7.1	Limpieza de obra	Global	1				
A	Suma de rubros						
B	Monto imponible total						
C	Leyes Sociales (71,8% de B)						
D	Complemento Cuota Mutual						
E	IVA (22% de A)						
F	Imprevistos (10% de A+C+D+E)						
G	Total oferta (A+C+D+E+F)						
H	Total comparativo (A+C+D)						

Las cantidades son estimadas y podrán variar durante la ejecución de la contratación.

La planilla de cotización no podrá tener enmiendas, tachaduras o testaduras.

El monto cotizado para el rubro Implantación no podrá superar el 5% de la suma de los rubros 2

al 7 inclusive. En caso de exceder dicho tope, será de aplicación lo establecido en el numeral 8.3 de las Condiciones Generales.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán por duplicado (original y copia), explícitamente identificados, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. No se aceptarán ofertas en manuscrito. Las ofertas se presentarán firmadas en forma autógrafa (no escaneada), independientemente de las Declaraciones Juradas, por quien tenga facultades de representación. En caso que la oferta no esté firmada, la misma será desestimada.

Cada oferta deberá presentarse engrampada y/o encarpeta. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario), se podrán presentar impresos y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) o en formato digital (solamente la oferta original).

Asimismo podrán presentarse en idioma español o inglés, no obstante en este último caso la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa durante el estudio de ofertas, la traducción al idioma español

Las ofertas serán recibidas por la Gerencia de Arquitectura de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala de Colonia 1930 3er piso no siendo de recibo en ningún otro momento

No se recibirán las ofertas que se presenten fuera del horario estipulado.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: ACTIVO

No obstante lo indicado podrá presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea EN INGRESO.

A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE y estar inscripto en el Registro de Proveedores de Antel.

A tales efectos, durante el estudio de las ofertas Antel otorgará un plazo de 2 días hábiles para que la misma adquiera dicho estado.

En el caso de no cumplirse con este requisito en el plazo estipulado, se descartará la oferta y la Administración podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor “ACTIVO” en el referido registro.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Indicación expresa de su razón social.
En caso de corresponder, la empresa deberá presentar, previo a la notificación de adjudicación, la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo II que acredite que tiene capacidad para contratar con el Estado.
- Declaración expresa según modelo que luce como Anexo III, acreditando que la empresa, a la fecha de apertura de ofertas, no está sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010. En caso de no incluir ésta declaración en la oferta, Antel verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa mencionada.
- Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de los Contratos de Obra, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo V. **En caso de su no inclusión, se descartará la oferta.** En caso que dicho plan omita algún dato, durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar dicho dato o información complementaria otorgando un plazo para su presentación. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación. Las mismas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia de Arquitectura quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Se entiende por días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:45 horas, excepto feriados laborables.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días hábiles.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retire su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos las ofertas presentadas quedarán en poder de Antel.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la obra, ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

Integración de Consorcio:

- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa, con certificación notarial de firmas, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

- A tales efectos, en la Carta de Intención de Consorcio se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.
 - Declarar expresamente que los integrantes responderán en forma solidaria durante la ejecución de la contratación y que se obligarán en forma indivisible respecto de las obligaciones contraídas con Antel, emergentes de la presente licitación.

En caso de modificación de los términos establecidos en el documento de asociación, durante la contratación o sus prórrogas en caso de corresponder se deberá contar con el aval de Antel. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la contratación, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

ALCANCE

- 2.1. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2. **La obra se licitará LLAVE EN MANO, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.**
- 2.3. A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus COSTOS Y GASTOS GENERALES ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas:

planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisorias, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, guinches, volquetas, traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la planilla de cotización se deberán cotizar todos los rubros y no se podrán agregar rubros adicionales. Los costos adicionales que el oferente entienda necesarios agregar para la ejecución de los trabajos, deberán ser prorrateados dentro de los rubros detallados en la planilla de cotización.

DOCUMENTACIÓN

- 3.1. La Gerencia de Arquitectura podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 3.2. Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 3.3 En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de un timbre profesional, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 3.4 En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta o se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.
- 3.5 Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.
- 3.6 El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación e información solicitada en el Pliego de Condiciones y toda otra que considere necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Asimismo, en caso de adjudicación la empresa adjudicataria deberá proporcionar durante la ejecución de la contratación toda aquella documentación o información cuya presentación sea requerida en el Pliego de Condiciones.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

- 4.1. Se procederá de acuerdo a lo indicado en el capítulo “REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA” de las Condiciones Técnicas.

GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA POR RESPONSABILIDADES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total imponible asociado a las leyes sociales adjudicadas, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

- 6.1. El adjudicatario dará preferencia de construcción a las partes del trabajo que las Condiciones Técnicas establezcan o que el Director con la debida autorización le indique durante la ejecución del mismo.

En el caso que exista un Plan de Trabajo y que lo indicado pueda tener interferencia con el mismo, el Director podrá acordar con el adjudicatario la confección de uno nuevo que, salvo motivo justificado, no implicará extensión del plazo de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA

- 7.1 Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Técnicas para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

- 7.2. **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

PRECIOS

- 8.1. El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares.

Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2.** Cuando la planilla de cotización lo requiera, deberá presentarse obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

En caso que las cantidades establecidas en la planilla de cotización de la oferta, sean menores a las solicitadas en la planilla de cotización del Pliego, se descalificará la oferta. En caso que sean mayores, para el comparativo se tendrán en cuenta dichas cantidades y en caso de adjudicación se considerarán las indicadas en la planilla de cotización del pliego al precio cotizado.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre lo escrito en número y en letras, valdrá lo escrito en letras.

Los precios unitarios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

- 8.3.** En caso que las cantidades establecidas en la planilla de cotización de la oferta, sean menores a las solicitadas en la planilla de cotización del Pliego, se descalificará la oferta. En caso que sean mayores, para el comparativo se tendrán en cuenta dichas cantidades y en caso de adjudicación se considerarán las indicadas en la planilla de cotización del pliego al precio cotizado

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo o cualquier otro rubro para el cual la Administración establezca tope), la misma será descartada.

- 8.4.** Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se

deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.5** Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.
- 8.7** La Administración se reserva el derecho de solicitar la planilla de cotización en formato digital (Excel). En caso de existir diferencias entre la planilla en versión digital y la planilla impresa, valdrá la impresa.

IMPUESTOS

- 9.1.** El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos, que graven directamente los ítems cotizados, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2.** El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 9.3.** Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

- 10.1** De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de Antel, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible.
- 10.2** A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales, más la estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.

10.3 Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá indicar en la planilla de cotización y para cada rubro, el monto imponible. En caso que existan rubros que solo sean suministros no corresponderá monto imponible. En caso de cotizar monto imponible para rubros que sean solo suministros, se descartará la oferta.

Para los rubros en los que se indicó monto imponible, el mismo deberá ser mayor a 0 (cero), excepto que el oferente otorgue sin cargo el rubro, pero no las leyes sociales.

Asimismo, en caso de indicar un valor de monto imponible superior al propio rubro, a los efectos del comparativo de precios, se tomara el valor de monto imponible indicado en la oferta, pero para la adjudicación, se tomara como valor máximo de monto imponible, el valor del rubro.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran. Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan

10.4 Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8 hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

10.5 En caso que para algún rubro no se indique monto imponible o se coticen cero, tanto para el comparativo de ofertas como para la adjudicación se considerará

que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de B.P.S. la imposición del pago de leyes sociales por alguno de esos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.

10.6 En caso que los trabajos se realicen en forma tercerizada con pequeñas empresas contratadas para ese fin específico, corresponderá la aportación por construcción. y los beneficios correspondientes, debiendo asociarse tanto la empresa adjudicataria como la subcontratista a obra con aportación por construcción.

10.7 En caso de declarar que aportará por Industria y Comercio, y que la empresa subcontrate, siempre considerando lo indicando en el artículo xx subcontratos, podrá hacerlo solamente a empresas cuyo aporte sea por industria y comercio.

Asimismo, si declara aportar por ley 14.411, en caso que los trabajos se realicen en forma tercerizada con pequeñas empresas contratadas para ese fin específico, corresponderá la aportación por construcción y los beneficios correspondientes, debiendo asociarse tanto la empresa adjudicataria como la subcontratista a obra con aportación por construcción.

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

11.1. El comparativo de ofertas se realizará por el total que surja de la planilla de cotización.

11.2. La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos considerando para la conversión el tipo de cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

En caso que la cotización se realice en varias monedas y se llame a mejoramiento de precios, para el cálculo del nuevo precio comparativo de las ofertas involucradas en el mejoramiento se mantendrá el tipo de cambio del día anterior a la fecha de la apertura de ofertas inicial, independientemente que se haya o no presentado mejora.

La adjudicación será en la misma moneda da la cotización.

11.3. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89 y estar al día con DGI, BPS y BSE.

-
- 11.4.** La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 11.5** Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.
- 11.6** Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración, pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros.
- 11.7** El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente, en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

11.8 Imprevistos:

Antel podrá adjudicar un monto máximo del 10% del total de la oferta por concepto de imprevistos.

En caso de adjudicación, el importe correspondiente a imprevistos se utilizará exclusivamente para situaciones imprevisibles que surjan durante la ejecución de la contratación. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

El monto adjudicado para imprevistos incluirá las leyes sociales, el complemento de cuota mutual y los impuestos que correspondan.

En caso de su utilización, serán considerados los precios establecidos en la adjudicación y cuando no puedan aplicarse los precios de los rubros adjudicados, se solicitará al adjudicatario la cotización de los rubros pertinentes.

La ejecución de los imprevistos deberá contar con la autorización del Director de Obra.

El monto adjudicado por este concepto no generará derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derechos el saldo remanente del mismo en caso que el rubro se utilice parcialmente.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. Todas las obligaciones emergentes de la presente contratación comenzarán a regir a partir de la notificación de adjudicación.
- 12.2. La adjudicación se comunicará, por parte de la unidad correspondiente según lo indicado en el capítulo “Comunicaciones” del presente pliego.
- 12.3. Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios, deberá/n constituir la garantía por responsabilidades laborales, si se optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.
- 12.4 En caso de empresas locales, el oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.
- 12.5 En caso de empresas extranjeras que actúen a través de un representante local, dicho representante deberá dar cumplimiento al requisito indicado en el inciso anterior. De no actuar por intermedio de un representante local, deberá fijar un domicilio legal en la República Oriental del Uruguay

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 13.1. Generales
 - 1) Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.
 - 2) El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.
 - 3) Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.

En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.

- 4) El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

- 5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo y dar los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y demás obligaciones, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

- 6) Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.
- 7) Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.
- 8) Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.
- 9) Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.

- 10) Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.
- 11) Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.
- 12) Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

- 13) Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

-
- 14) Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.
 - 15) El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.
 - 16) Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes.

En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.

- 17) El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.
- 18) Reparar los daños y perjuicios que ocasione a instalaciones de Antel, así como de terceros, quedando comprendidos en este concepto bienes, personas e instalaciones durante la vigencia de la contratación, siendo de su exclusivo cargo todas los reclamos y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

Dar cuenta del evento dañoso, en el término de 24 horas hábiles inmediatas posteriores al incidente, por escrito, a la Dirección de obras y al titular de la instalación dañada. Al primero de ellos también de la solución que acuerde con el propietario de la instalación afectada.

En todos los casos que el adjudicatario ocasione daños en Instalaciones de terceros, en particular para servicios de redes (Antel, Ose, Gas, otros), además de lo indicado precedentemente, la Administración aplicará una multa equivalente al 20% del valor de la reparación, la que será repartida, por partes iguales, entre el propietario del servicio afectado y el comitente del trabajo.

El incumplimiento de denunciar el evento dañoso, será pasible de la aplicación de una multa adicional, equivalente a 10 veces el costo de la reparación, la cual también será distribuida por partes iguales entre el propietario del servicio afectado y el Comitente del trabajo.

La empresa deberá abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave del medioambiente. Asimismo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente, en caso contrario serán pasibles de las sanciones que la misma prevea para los transgresores.

19) Seguridad e Higiene

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus trabajadores, así como los de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá indicar las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente, a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales. Además, todas las medidas deben tender a minimizar los riesgos ante terceros.

Asimismo y si corresponde, deberán entregar a Antel:

A- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene específico del sitio de obra, previsto en el Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 7/05/2014.

B- Constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social.

En caso de que la tarea sea tercerizada, la empresa ejecutora deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad antes mencionados.

Durante la ejecución de la contratación, si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración, lo cual deberá quedar plasmado en el Plan de Seguridad e Higiene.

Cualquier modificación, alteración o extensión en el Estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene deberá ser comunicado tanto a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social como a Antel.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá, el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Multas del Pliego de Condiciones Técnicas.

La empresa deberá:

- Tener a todos los trabajadores inscriptos en el Banco de Seguros del Estado con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, será responsable de los daños que sufran los trabajadores o terceros, siendo además quien responda ante cualquier reclamo.
- Disponer del personal debidamente capacitado así como de los elementos de protección correspondientes, las herramientas, dispositivos y todo otro requisito necesario para el cumplimiento de lo solicitado.
- Ser responsable y asumir todos los costos emergentes por los daños y perjuicios ocasionados por la acción de su personal en cumplimiento de sus tareas, tanto a los equipos, instalaciones, personas, así como a todo elemento de propiedad de la Administración o de terceros.
- La empresa adjudicataria deberá firmar “Declaración Jurada Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo” entregada por Antel, en relación a la seguridad e higiene en el trabajo.

TRABAJO EN ALTURA

Cumplir y ser responsable de todas las reglamentaciones y normativas vigentes durante la duración de la contratación, especialmente la resolución del MTSS de fecha 10 de julio de 2000 referente a Técnicas de Trabajo Verticales y el Decreto 125/014 sobre Seguridad e Higiene en la Industria de Construcción.

Contratar todos los seguros que sean necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo a la legislación vigente.

Antes de comenzar las tareas:

- La empresa deberá presentar Memoria técnica (descriptiva y de cálculo, plan de armado y desarmado) firmada por el Representante Técnico (o estar contemplado en el Estudio de Seguridad) en aquellos casos donde la empresa utilice: balancines, andamios y/o andamios motorizados, etc.
- La detección de una ausencia y/o rotura de elementos de seguridad durante un relevamiento previo a la ejecución de las tareas, deberá ser informada a Antel a efectos de que la misma sea subsanada previo al inicio de las obras.

20) Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente respecto a seguridad vial.

Asimismo, la empresa será responsable de cumplir con toda la normativa vigente vinculada a los vehículos a utilizar durante la ejecución de la contratación.

- 21) Deberá proveer para el personal de la obra, desde el inicio de la misma, lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1** El adjudicatario previo al inicio de las obras deberá indicar el procedimiento diario a seguir para el retiro de los desechos producto de la obra, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.2** Finalizada la jornada de labor, no podrán quedar en el lugar de trabajo ni en el edificio objeto de la licitación, cajas, embalajes, así como cualquier otro tipo de desecho producto de la instalación.
- 14.3** Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada, podrán dejarlos en el lugar donde van a ser instalados, sin los embalajes correspondientes.

- 14.4** Durante la jornada de laboral y una vez finalizada la misma, no podrán obstruir los implementos para extinción de incendios, los pasajes, pasillos o puertas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel podrá encomendar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará en 20% por gastos de administración.

Los edificios de Antel no podrán ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.

- 14.5** Para la guarda de herramientas, y materiales, cuando corresponda, el adjudicatario deberá disponer de un obrador cuya custodia será de su responsabilidad.

Su ubicación será definida con el Director de Obra.

- 14.6** En caso de tener que usar líquidos inflamables como pinturas, solventes, aceites, combustibles etc., se deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames o salpicaduras, así como prever para el momento de su utilización, los medios necesarios para contener y recoger sus vertidos, y disponer en el lugar de una adecuada ventilación.

- 14.7** Se instruirá al personal de limpieza respecto al procedimiento diario a seguir para la recolección de desechos productos de la obra, conforme a la normativa vigente.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1.** Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1.** Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad.

Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Asimismo regirá lo dispuesto en el numeral 50.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará

lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para subsanarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Respecto a la responsabilidad decenal regirá lo dispuesto en la normativa vigente.

CONDICIONES DE PAGO

18.1. Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra, una vez presentada la factura respectiva y luego que la misma sea aceptada por el área técnica.

18.2. La forma de pago será según se indica a continuación:

- 18) **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
- 19) **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

- 18.3.** El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios. Las facturas deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

- 18.4.** El pago se realizará en la misma moneda de la adjudicación.

18.5. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.

B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.

C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfases con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.

D) En la fecha determinada por el BPS entregar nóminas para aprobación de Antel, y posteriormente, enviar las facturas de leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.

E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

18.6. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.7. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

18.8. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación, según corresponda.

18.9. CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

El importe correspondiente por éste concepto será de 10 UR (diez unidades reajustables).

Dicho monto podrá ser abonado por alguna de las siguientes vías:

- Depósito en las cuentas bancarias de Antel que disponga la Gerencia de División Económico Financiera.
- Compensación mediante descuento de los primeros pagos de facturas correspondientes al proveedor que solicita la cesión de crédito y que no estén incluidos en una cesión de crédito anterior.

Asimismo, regirá lo dispuesto en el numeral 44.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

MULTAS

- 19.1** La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
- 19.2** Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago si las hubiera correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
- 19.3** A los efectos de la aplicación de multas, se tomarán los plazos incumplidos como corridos o hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Condiciones Técnicas para los plazos.
- 19.4** **Multa por no ejecución:** En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
- 19.5** **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos ajustados por las paramétricas de ajuste de precios a la fecha de la aplicación de las multas.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 19.6** Las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica, a la fecha del último día del incumplimiento.
- 19.7** **En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones que correspondan.**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1.** La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
- Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.

-
- 20.2. En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo “Rescisión de la contratación” del presente documento.
- 20.3. En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia de Arquitectura de Antel no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4. En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5. La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.
- De encontrar incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, Antel podrá retener los pagos que estime necesarios, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.
- 20.6. Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7. En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia de Arquitectura de Antel, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.

-
- Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8.** La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).
- 20.9.** Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10** Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.
- 20.11.** El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1.** Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2.** Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3.** Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).

-
- 21.4. Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5. Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:
- Organigrama de la empresa.
 - Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
 - Referencias bancarias y comerciales.
 - Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
 - Plan de capacitación asignado a la obra.
- 21.6. La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.
Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato, en lo referente a la calidad del trabajo, a los metrajes presentados en las planillas de obra, a las leyes sociales y a toda documentación relacionada a la obra. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

22.1. Regirá lo dispuesto en el numeral 44.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

RESCISION DE LA CONTRATACION

- 23.1 **Rescisión por incumplimientos:** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 23.2 Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

- 23.3 Rescisión anticipada: Teniendo en cuenta que la Administración no tiene compromiso de ejecución por el total de la compra (cláusula de monto máximo), se podrá rescindir la contratación en forma anticipada.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 24.1. Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 25.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, el margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 26.1 Para la presente contratación no es aplicable el margen de preferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008 y su decreto reglamentario.

RESERVA DE MERCADO

- 27.1 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14/12/2010 en su artículo 11, esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 28.1 Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

GENERALIDADES

- 29.1 El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018). En caso de omitir ésta declaración, se asumirá que la empresa da cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente, bajo su responsabilidad

-
- 29.2** Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.
- 29.3** Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/015 y su aclaración)
- 29.4** Regirá lo dispuesto en el TOCAF.
- 29.5** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 29.6** Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 29.7** Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la realización de la obra, los servicios utilizados, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otros y/o comercialización de los suministros, lo que corresponda.
- 29.8** La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.
- 29.9** En relación a la información clasificada como confidencial, regirá lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/08/2010 y lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20075 del 20/10/22.
- 29.10** El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.
- 29.11** El monto de la presente licitación abreviada ampliada asciende a la suma de \$ 3.989.000 IVA incluido y leyes sociales en caso de corresponder.

COMUNICACIONES

- 30.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde las casillas de correo comunicacionconproveedores@antel.com.uy / CAA Antel, a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.
- 30.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se considerarán recibidas con el envío y confirmación de entrega de las mismas. En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente, las mismas se considerarán recibidas con envío y confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales, lo que suceda primero.
- 30.3 No obstante lo anterior, para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la siguiente casilla de correo: asegc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente. Asimismo, el pliego de condiciones técnicas podrá establecer otros medios de comunicación, como por ejemplo teléfono fijo o celular

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

LUGAR DE EXPEDICION:

En relación con la contratación cuyo objeto es, el Sr./Sra.....
Cl....., domiciliado en, en calidad de..... (apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona física)....., RUT/Cl....., domicilio....., en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).*

Firma:

Nombre completo:
Documento de identidad:
Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):
Calidad en que firma:

Timbre

() Esta declaración solo debe ser presentada en caso de adjudicación no junto a la oferta.*

ANEXO III

DECLARACIÓN

LUGAR DE EXPEDICION:

FECHA:

El representante legal de la empresadeclara que, a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, la misma no se encuentra sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de La Empresa _____ RUT _____ en calidad de: _____ domiciliada _____ N° _____ Localidad: _____ Departamento: _____

Formula declaración jurada a ANTEL en relación con la seguridad, higiene y salud en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra/Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.

En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) La empresa cumple con la normativa legal vigente en relación al Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.
- 2) Todo nuestro personal dispone de control de salud vigente, y aptitud física adecuada a los trabajos a realizar.

-
- 3) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones.
 - 4) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo. Se dispone de un Plan de Seguridad firmado por Asesor de Seguridad e Higiene, en el que constará registro de su seguimiento periódico. También se informará a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, cualquier cambio que se introduzca en el referido Plan de Seguridad, así como de producirse cambio de Asesor de Seguridad e Higiene, de quien se suministrará sus datos de contacto.
 - 5) Todo el personal cuenta con vestimenta donde se identifica a la empresa
 - 6) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.
 - 7) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por ANTEL cuando así lo indique.
 - 8) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.
 - 9) Comunicaremos en forma inmediata y fehaciente, a la unidad técnica de ANTEL responsable del control de la ejecución, todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.
 - 10) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como todos los requerimientos específicos que ANTEL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que nosotros o los subcontratistas ocasionen a ANTEL y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.
 - 11) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.
 - 12) Finalizados los trabajos se tomarán las medidas de orden y limpieza, dejando el lugar de trabajo en correctas condiciones.
 - 13) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

FIRMA: _____
ACLARACION DE FIRMA: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
TIMBRE:

ANEXO V

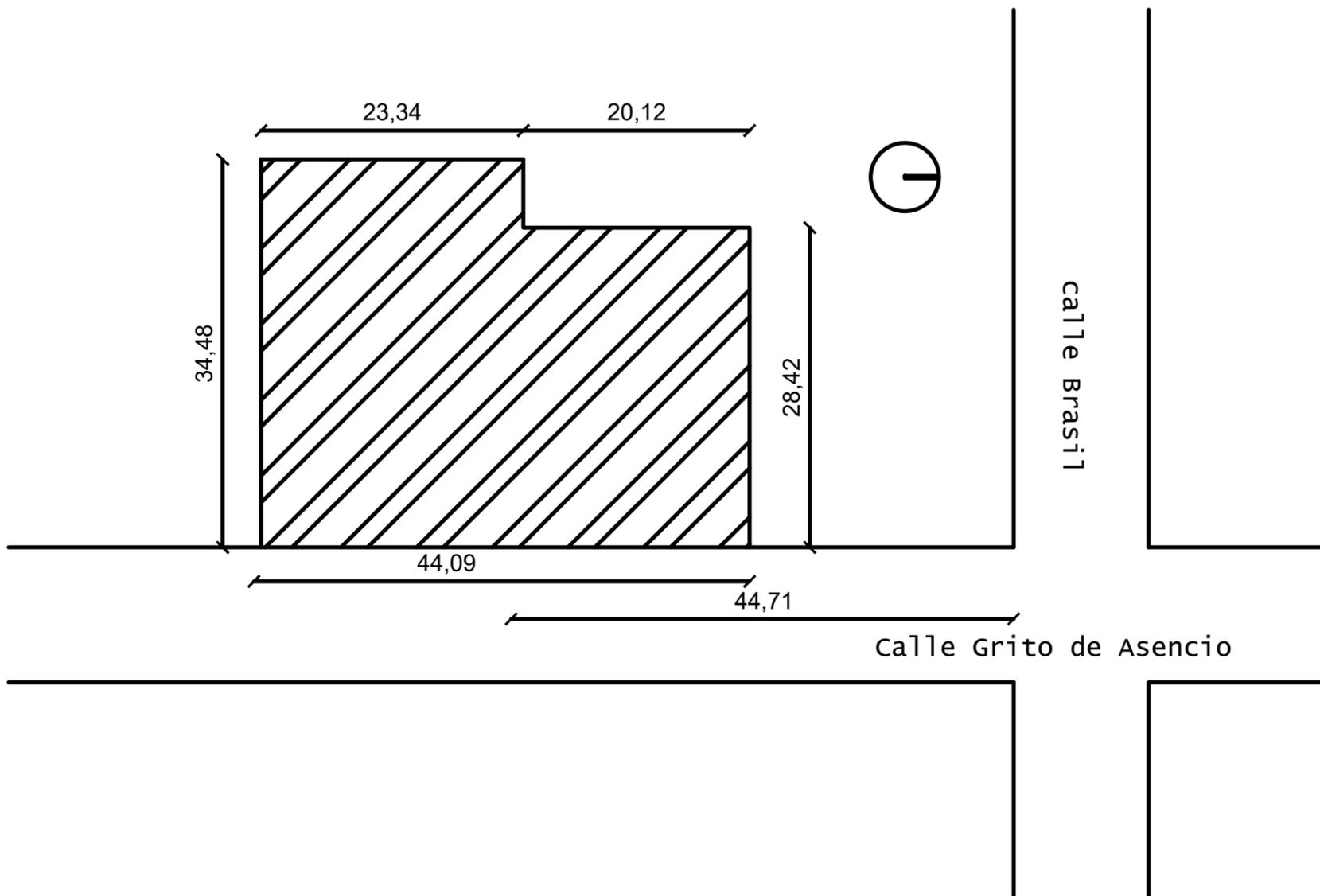
FORMULARIO PLAN DE TRABAJO

Nro.	Rubros	Semanas Avance RUBROS					Semanas Avance JORNALES				
		Duración Obra					Duración Obra				
		1ra.	2da.	3ra.	última	1ra.	2da.	3ra.	última
1.1	Implantación tope máximo del 5% de la suma de los rubros 2 al 7	%	%	%		%	%	%		%	
2.1.1	Retiro aberturas	%	%	%		%	%	%		%	
2.1.2	Picado de muros de mampostería, retiro de revoques y revestimientos.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.1.3	Demolicion de tabique de yeso	%	%	%		%	%	%		%	
2.1.4	Retiro de instalaciones sanitarias y mesada de granito.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.1.5	Zanjeado contra muro medianero deposito Planta Externa y Acondicionamiento.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.2.1.1	Suministro y colocación de tabiques de yeso espesor 10cm.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.2.1.2	Construcción de tabiques de mampostería.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.2.2.1	Suministro y colocación de ménsulas H15.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.2.2.2	Suministro y colocación de sistema de alero de chapa de zinc calibre N°26.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.3.1	Revoques grueso y fino	%	%	%		%	%	%		%	
2.3.2	Zocalos	%	%	%		%	%	%		%	
2.3.3	Umbral de granito.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.4.1	Fijador	%	%	%		%	%	%		%	
2.4.2	Enduido	%	%	%		%	%	%		%	
2.4.3	Pintura para paredes interiores	%	%	%		%	%	%		%	
2.4.4	Pintura para paredes exteriores fachada depósito planta externa.-	%	%	%		%	%	%		%	
2.4.5	Pintura impermeabilizante techo de depósito planta externa.	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.1	Tablero de Baja Tensión.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.2	Cables.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.3.1	Canalizaciones Aparentes Sala de capacitación.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.3.2	Canalizaciones Aparentes Deposito Planta externa.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.3.3	Canalizaciones sobre cielorraso.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.4.1	Reles diferenciales y descargadores catódicos.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.5.1	Cajas en instalaciones adosadas.-	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.5.2	Tomacorrientes	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.6.1.1	L01-LUMINARIAS LED 150W- THA15-UY	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.6.1.2	L02- LUMINARIAS LED 50W- THA05-UY	%	%	%		%	%	%		%	
3.5.6.1.3	Colocación de Luminarias Nuevas	%	%	%		%	%	%		%	
4.1.1	Instalaciones sanitarias para desagües	%	%	%		%	%	%		%	
4.1.2	Instalaciones eléctricas	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.1	Construcción de reguera de piso contra muro medianero.-	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.2	Suministro y colocación de canalones de chapa en techo de fibrocemento.-	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.3	Suministro y colocación de sistema de desagüé de pluviales.-	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.4	Construcción de pileta de decantación de pluviales.-	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.5	Suministro y colocación de mesada de granito.-	%	%	%		%	%	%		%	
5.1.6	Ajuste de sanitaria existente.-	%	%	%		%	%	%		%	

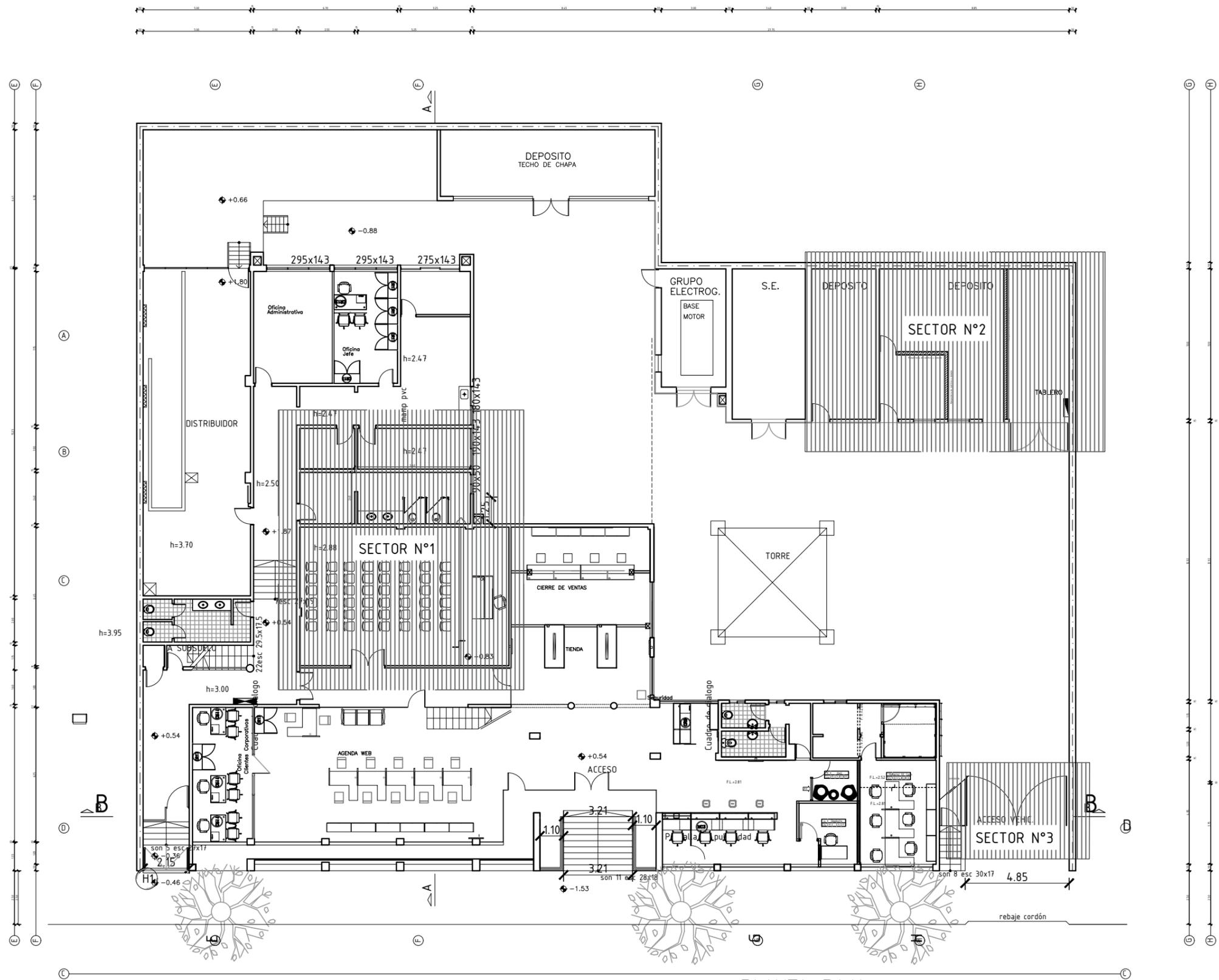
Nro.	Rubros	Semanas Avance RUBROS					Semanas Avance JORNALES				
		Duración Obra					Duración Obra				
		1ra.	2da.	3ra.	última	1ra.	2da.	3ra.	última
6.1.1	Puerta: C1.-	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.1.2	Puerta interior existente doble hoja a recolocar.-	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1	Jaulas de metal desplegado	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.1	H1	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.2	H2	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.3	H3	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.4	H4	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.5	H5	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.6	H6	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.7	H7	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.8	H8	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.9	H9	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.10	H10	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.1.11	H11	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.2	Puerta Metálica.- 104x210 cm H12	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.3.1	H13	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
6.2.3.2	H14	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
7.1	Limpieza de obra	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

PROCESOS CONSTRUCTIVOS			
Se detallarán todos los procesos constructivos según las tareas solicitadas en pliego			

EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
Se detallarán todos los equipos y maquinarias para la realización de las tareas solicitadas en pliego			
DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO
Hormigonera			
:			
:			
:			



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES					
CONTIENE:		PLANTA DE UBICACIÓN	ESCALA 1/500	lámina A00			
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA



PIANTA BAJA

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR

OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES

CONTIENE: PLANTA DE SECTORES DE TRABAJO

ESCALA
1/200

PROYECTO ARQ.JOSE A.BOTTARO

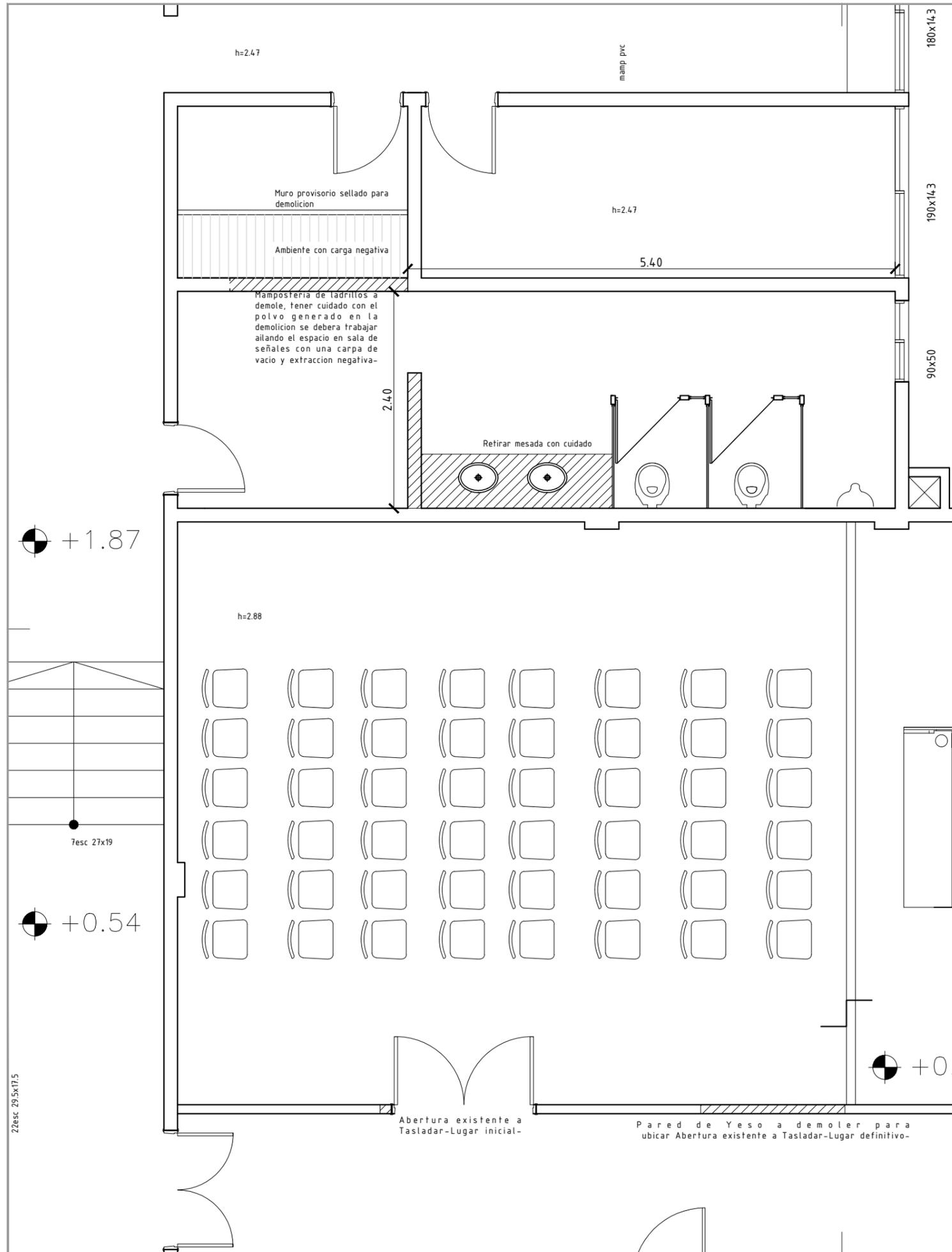
DIBUJO DIBUJANTE

ARCHIVO CODIGO

FECHA 08/2023

antel

lámina
A01



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR

OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES

CONTIENE: PLANTA DEMOLICIÓN A

ESCALA
1/50

PROYECTO ARQ.JOSE A.BOTTARO

DIBUJO DIBUJANTE

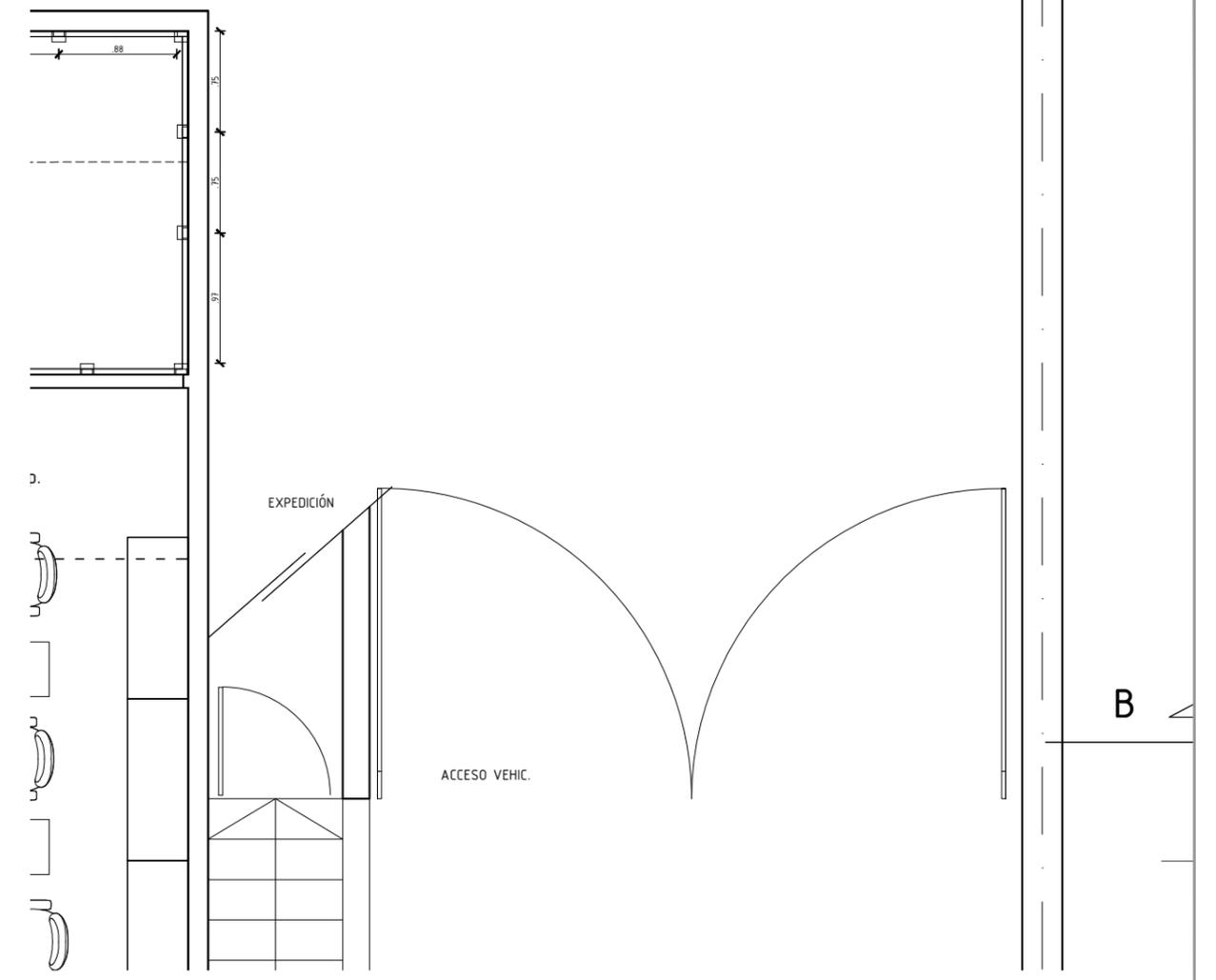
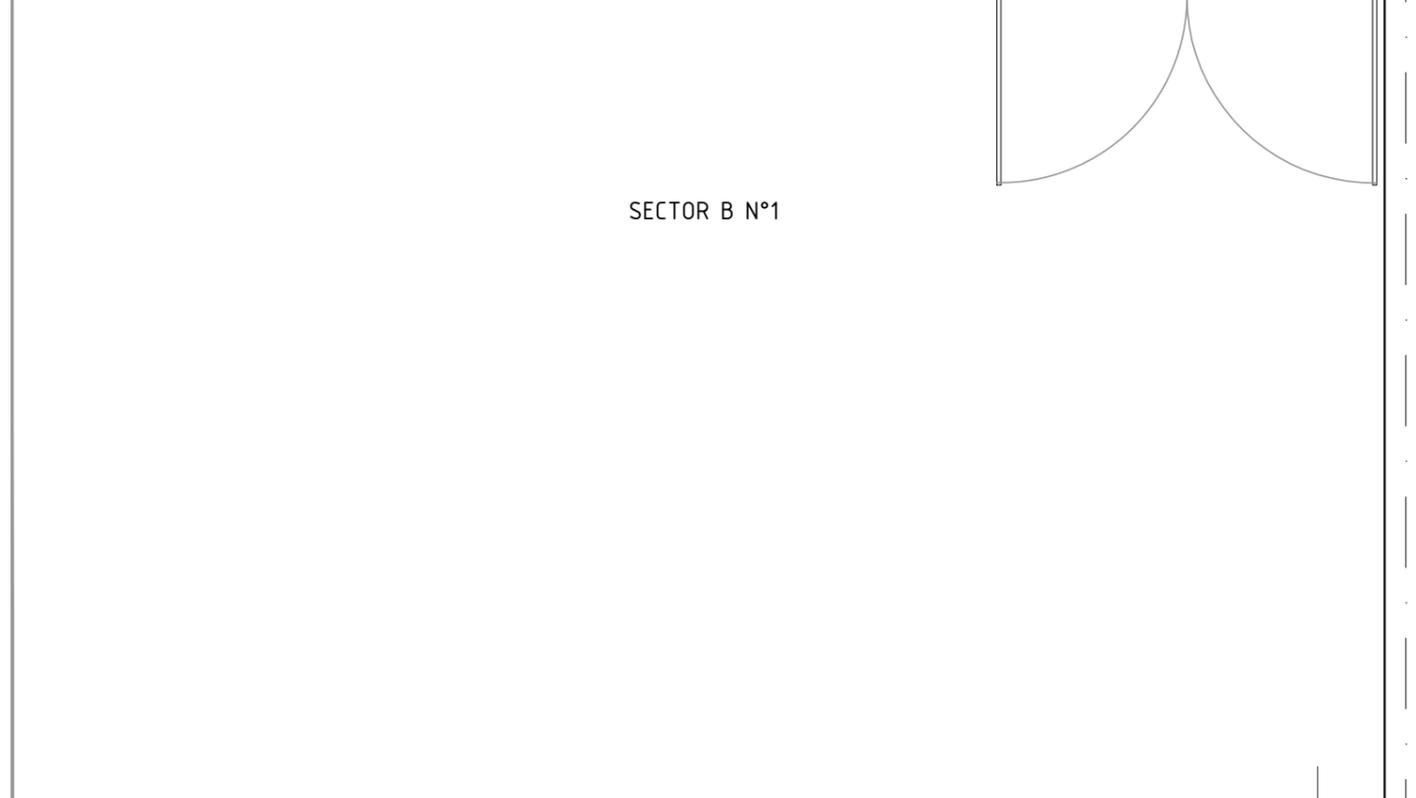
ARCHIVO CODIGO

FECHA 08/2023

antel

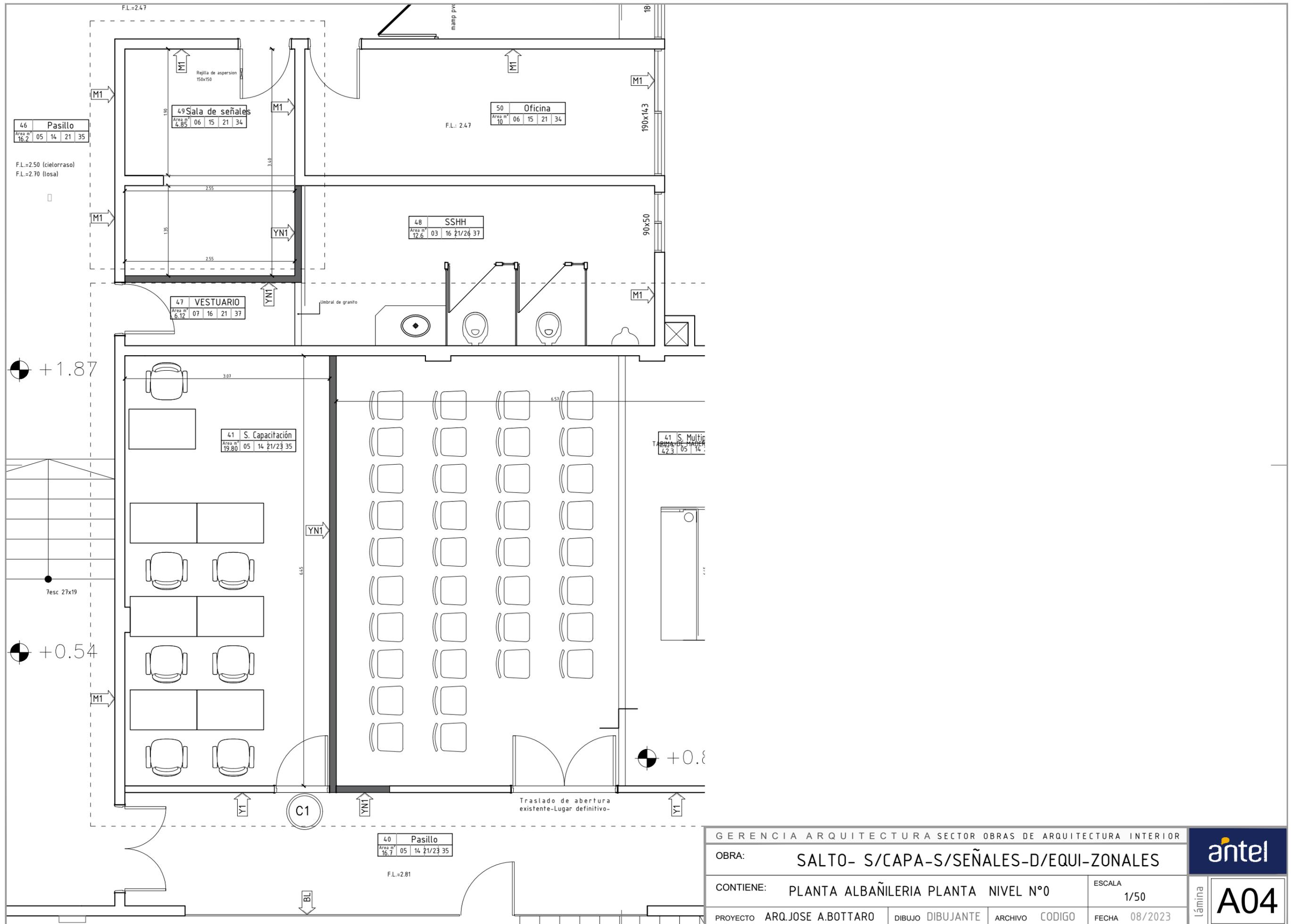
lámina

A02



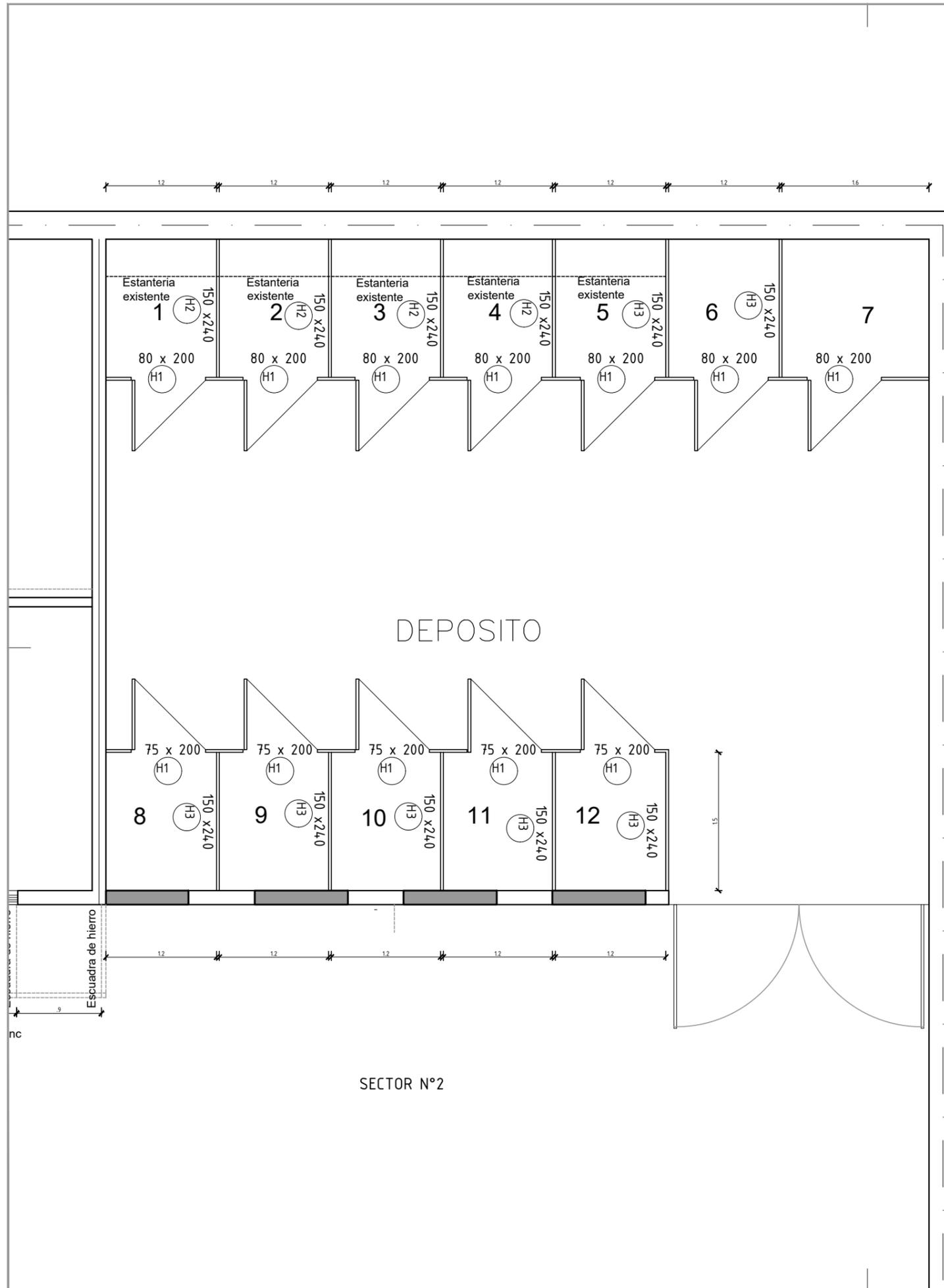
SECTOR B N°2

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: PLANTA DEMOLICIÓN B			ESCALA 1/50				
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

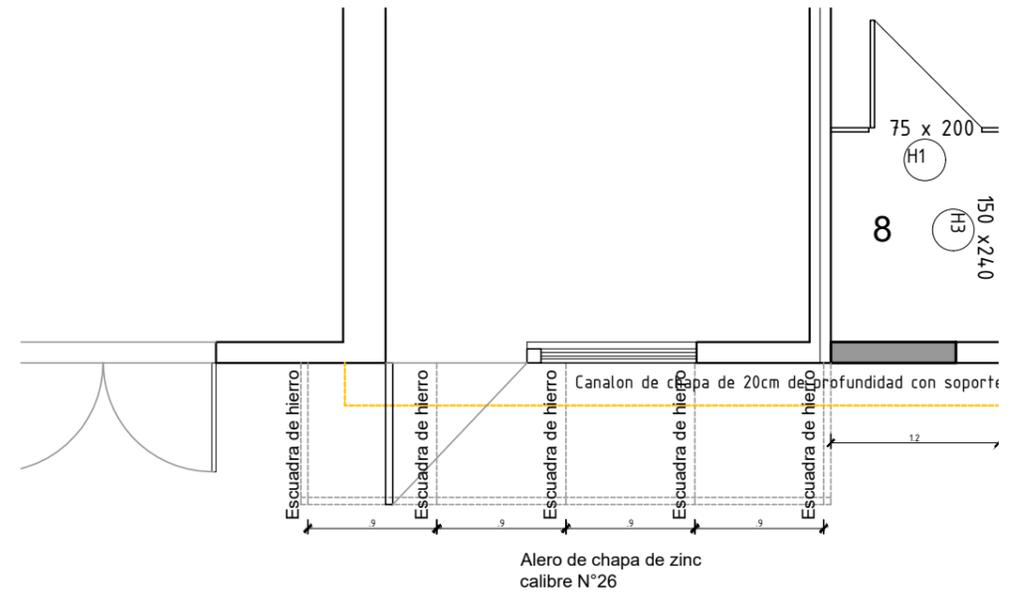


GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR			
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES	
CONTIENE:		PLANTA ALBAÑILERIA PLANTA NIVEL N°0	ESCALA 1/50
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE
ARCHIVO	CODIGO	FECHA	08/2023

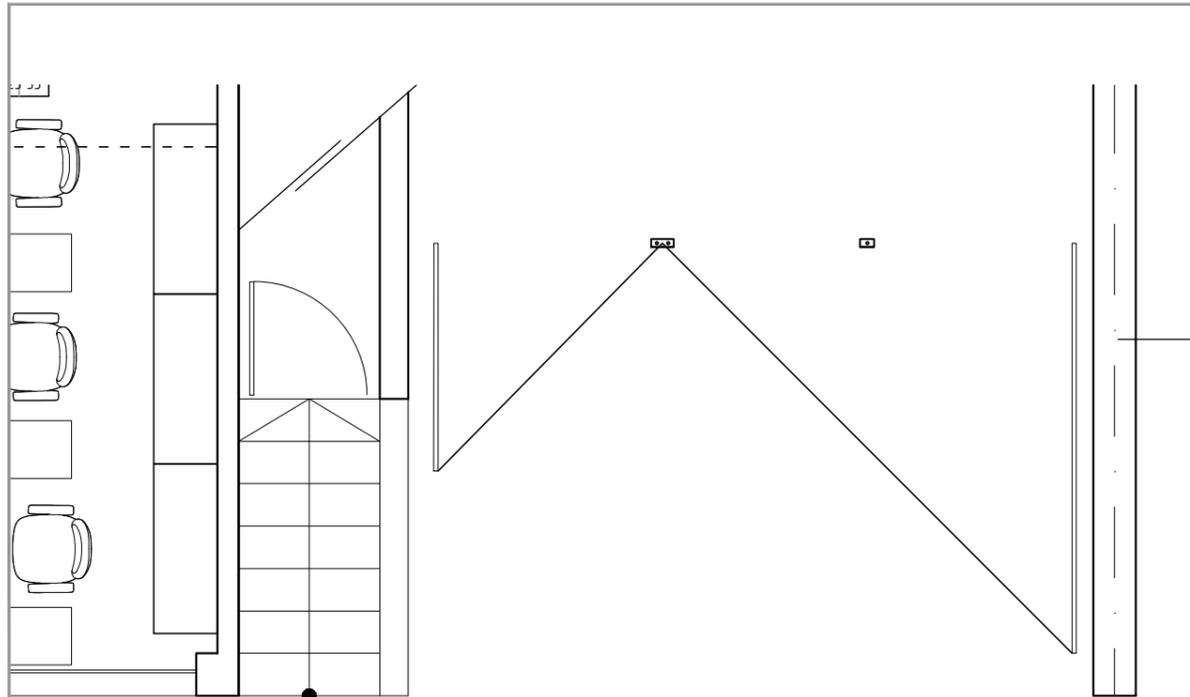

 lámina **A04**



51
7
51

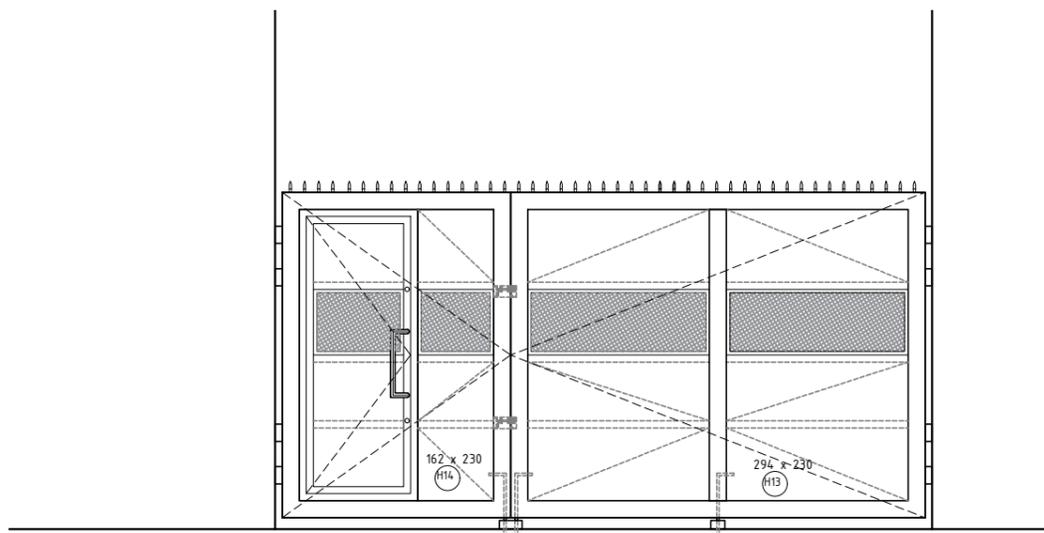


GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: PLANTA ALBA-HERRERIA NIVEL N°-1/SECTOR 2			ESCALA 1/50				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA



son 8 esc 30x17

SECTOR N°3

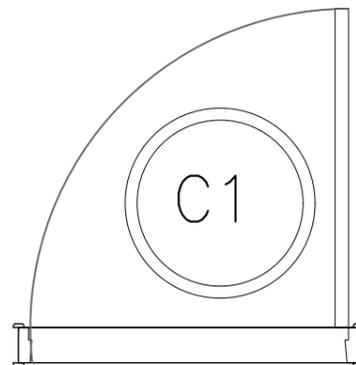
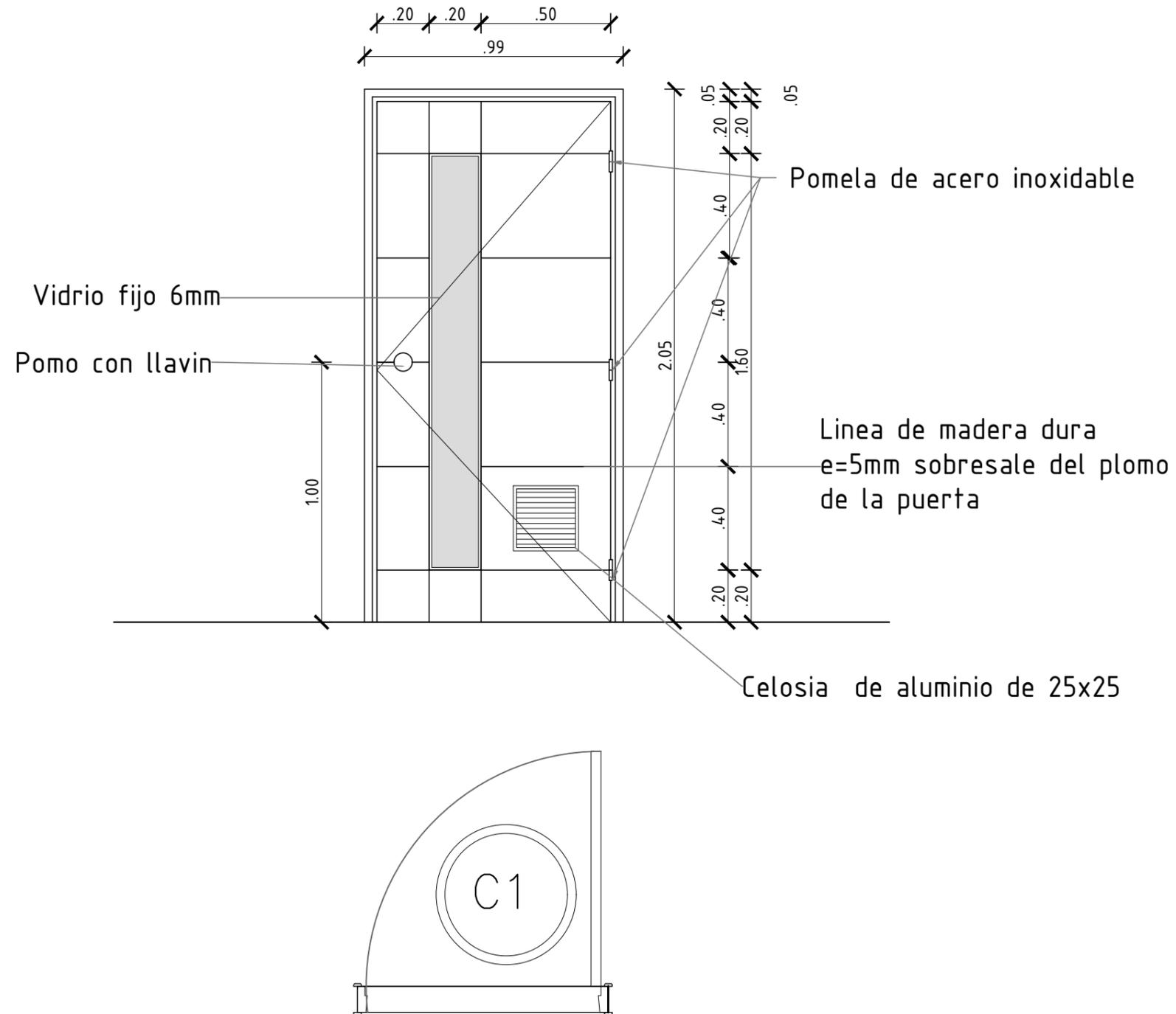


GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES					
CONTIENE:		PLANTA ALBA-HERRERIA NIVEL N°-1/SECTOR 3	ESCALA 1/50	lámina A06			
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

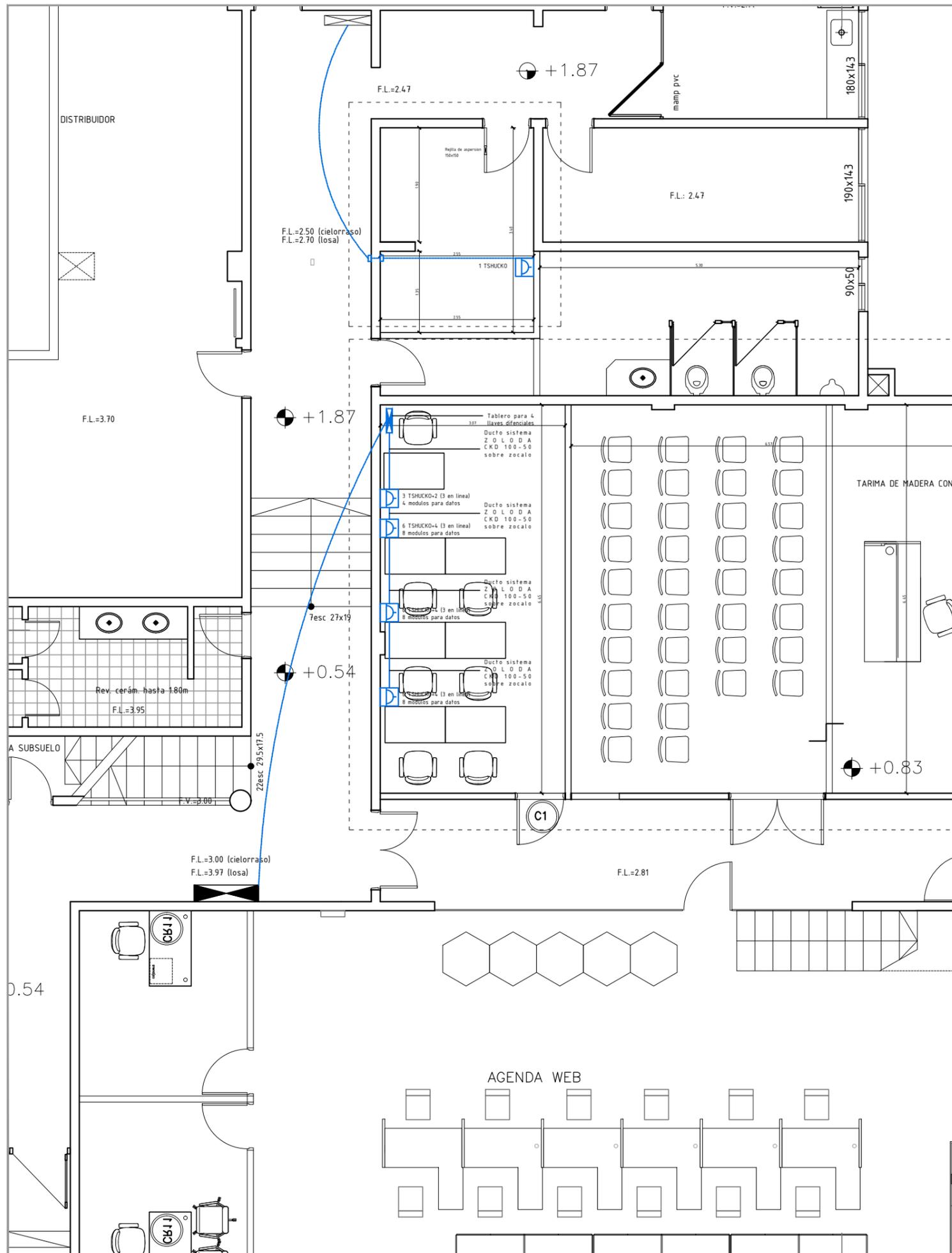
UBICACION	SALA DE CAPACITACION
DESCRIPCION	PUERTA DE ACCESO

TIPO	C 1	IZ.	X	CANT	1
		DER.			

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA C1			ESCALA 1/20				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA



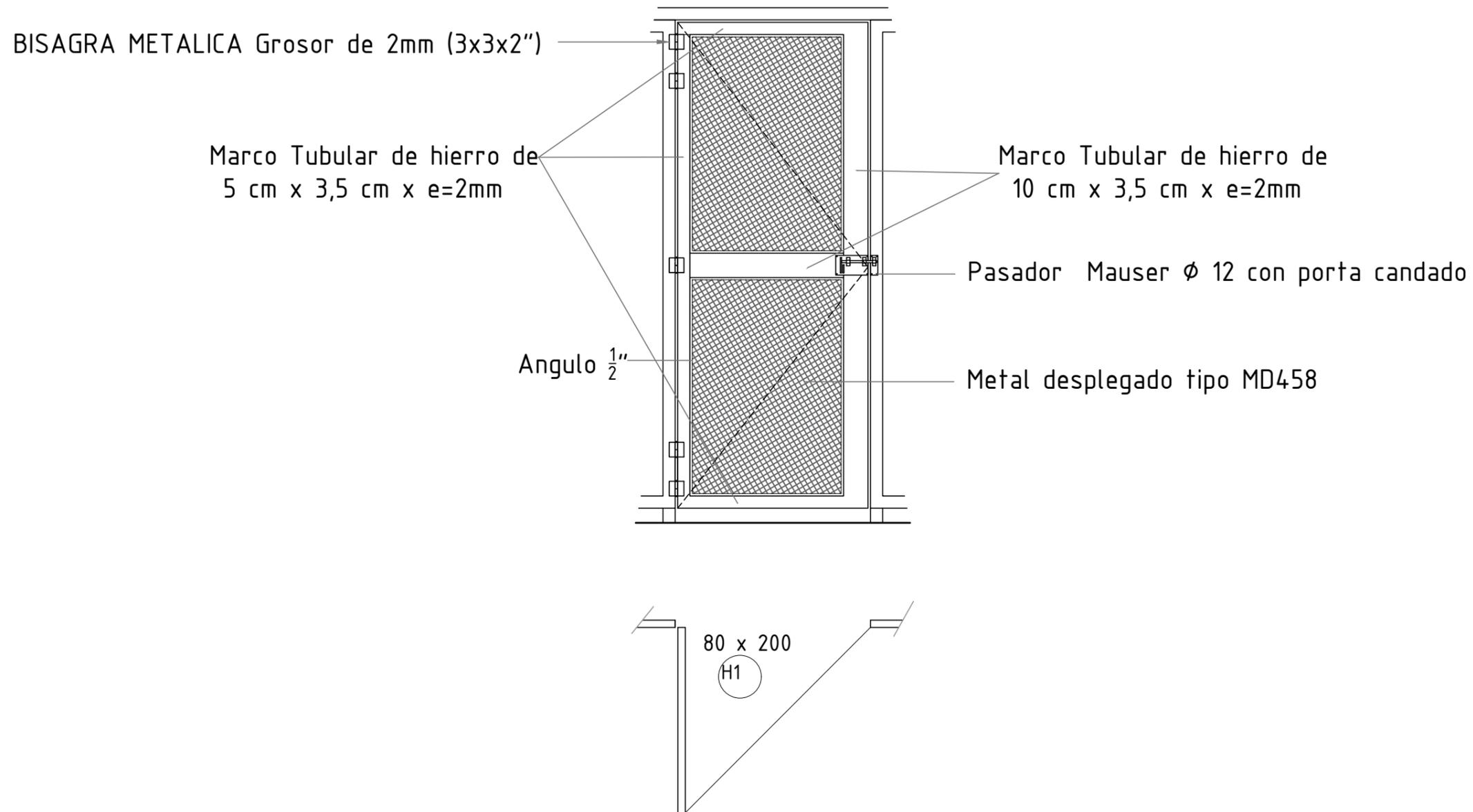
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: PLANTA ENERGIA PLANTA NIVEL N°0			ESCALA 1/50				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA
DESCRIPCION	PUERTA DEPOSITO

TIPO	H 1	IZ. X	CANT	1 2
		DER.		

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

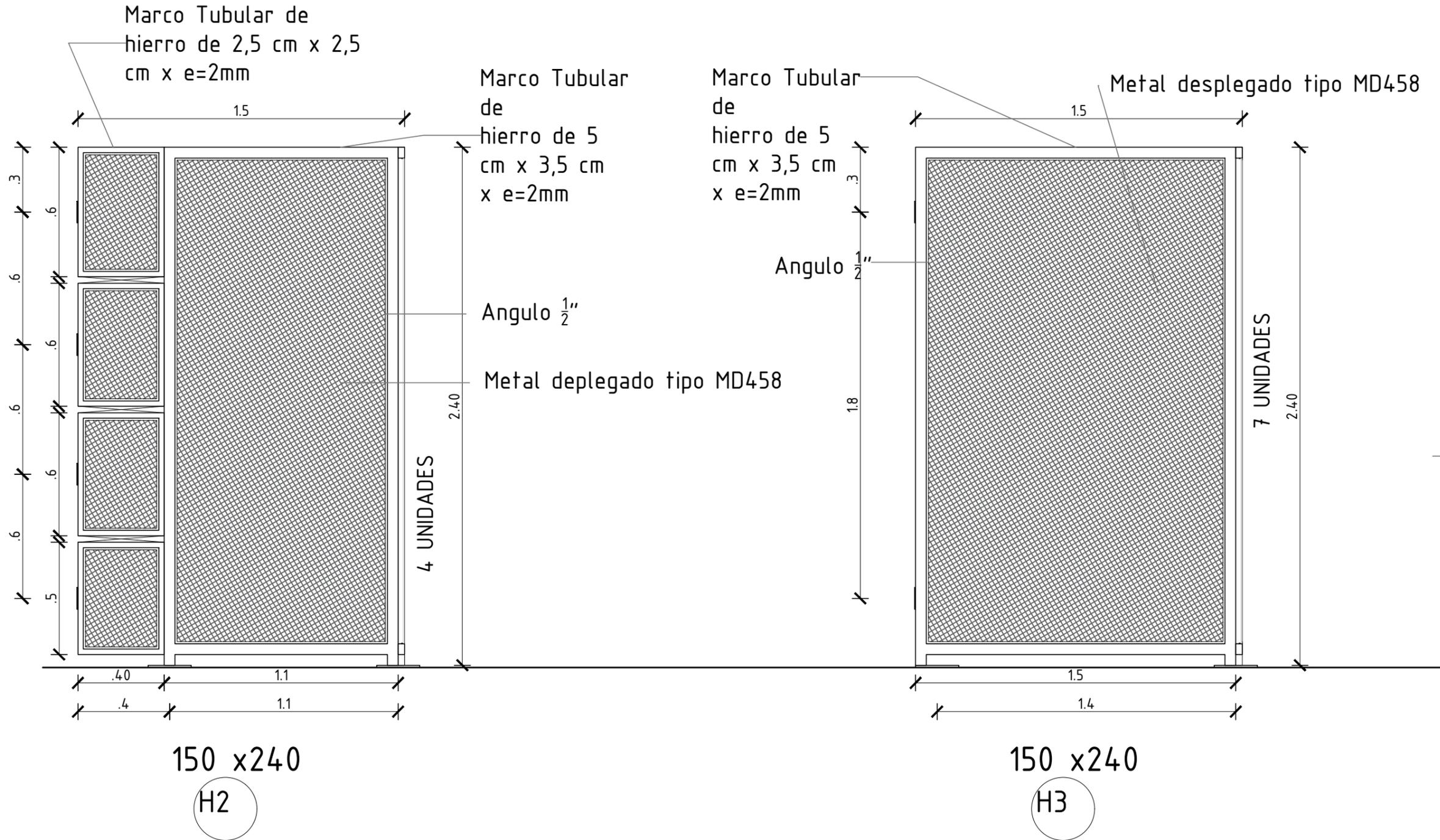
TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA H1-			ESCALA 1/20				
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA	TIPO	H2 - 3	IZ. X	CANT	4 - 7
DESCRIPCION	PANELES SEPARADORES	DER.				

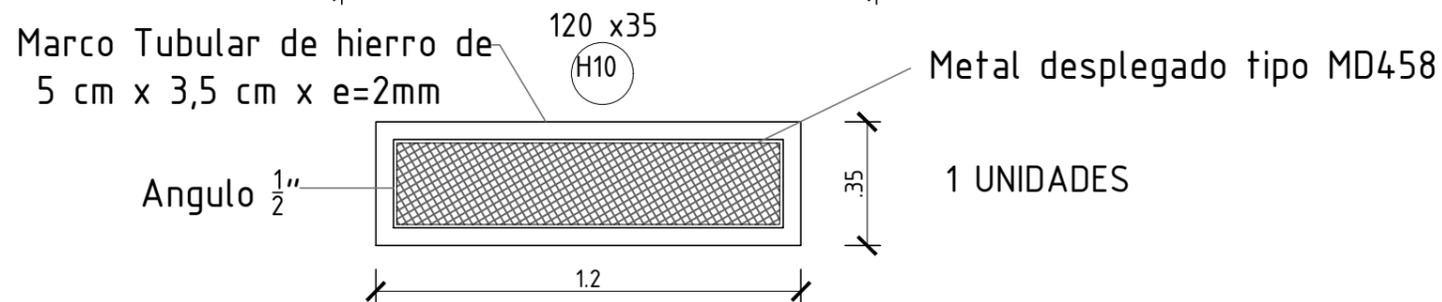
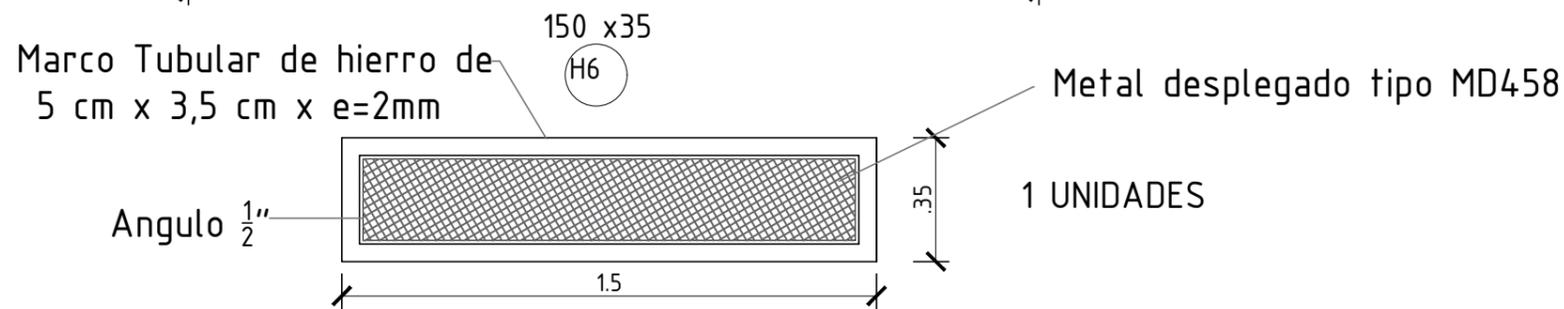
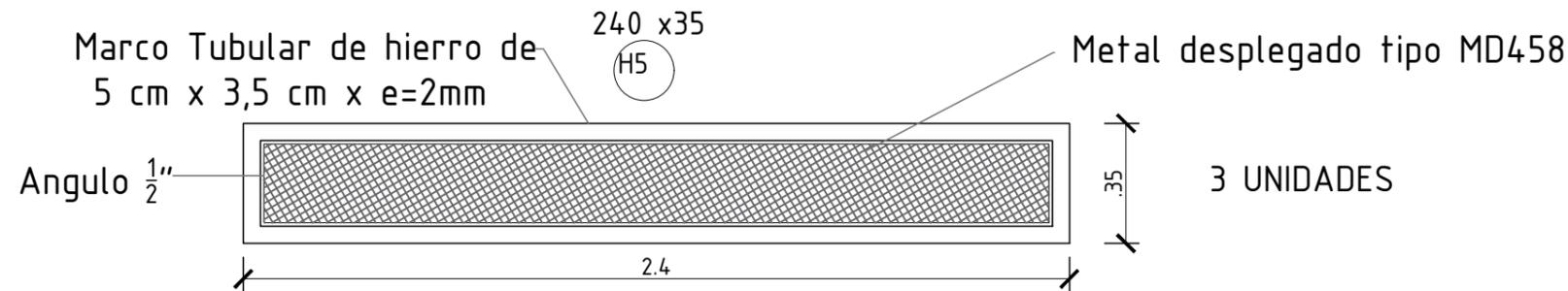
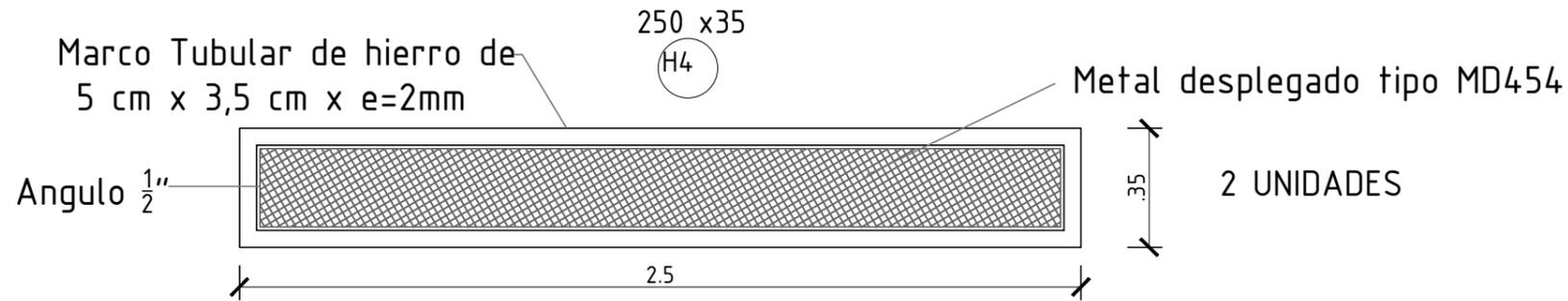
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA H2-H3			ESCALA				
			1/20				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE	ARCHIVO	CODIGO	FECHA	08/2023

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA	ID	H4/5/6/10	IZ.	CANT
DESCRIPCION	PANELES FACHADA			DER.	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA

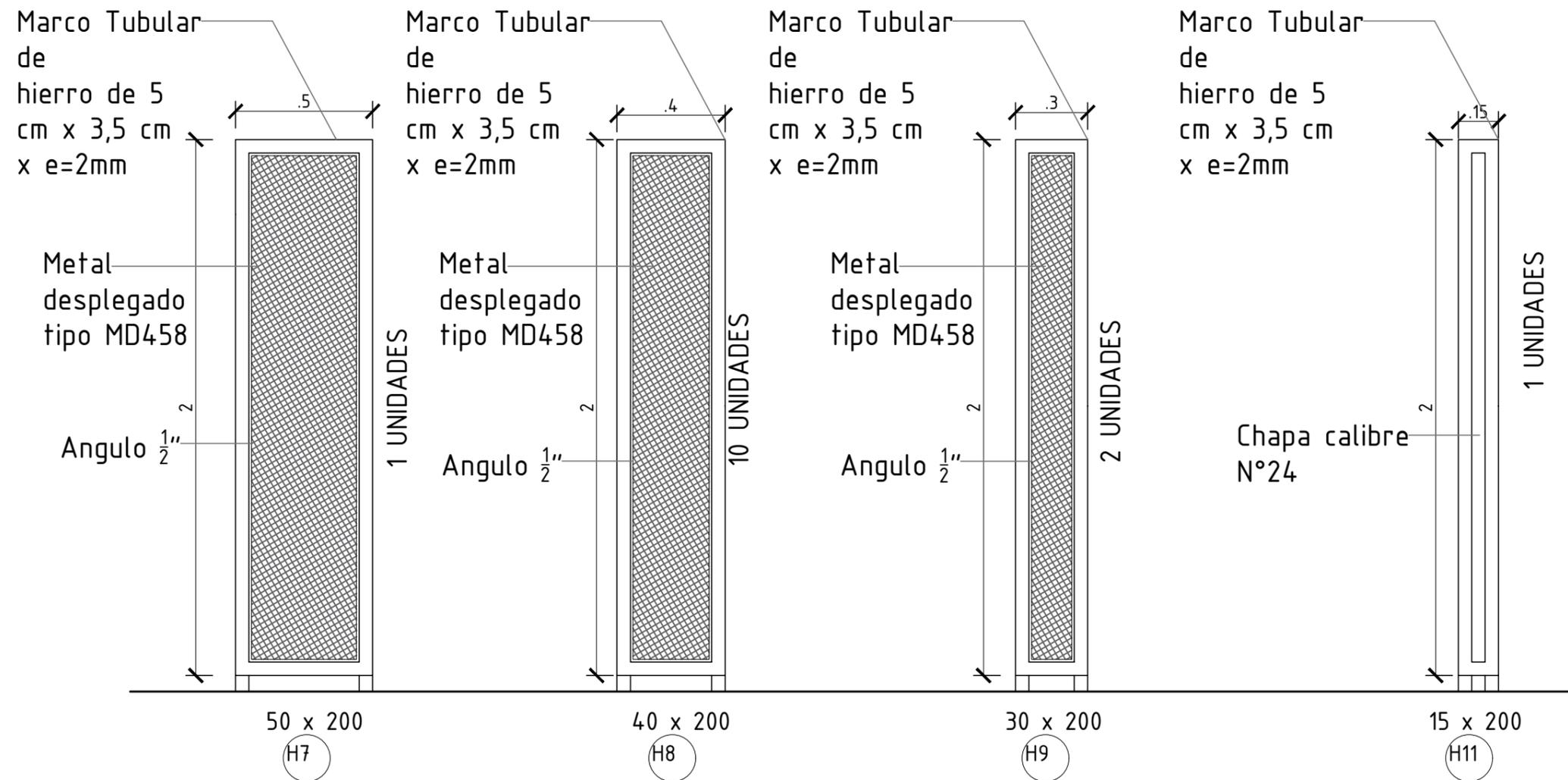


GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR				
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES		
CONTIENE:		ABERTURA H4-H5-H6-H10	ESCALA	lámina
PROYECTO		ARQ.JOSE A.BOTTARO	1/20	
DIBUJO	DIBUJANTE	ARCHIVO	CODIGO	H4-5-610
FECHA		08/2023		

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA	TIPO	H7/8/9/11	IZ.		CANT.	
DESCRIPCION	PANELES FACHADA			DER.			

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



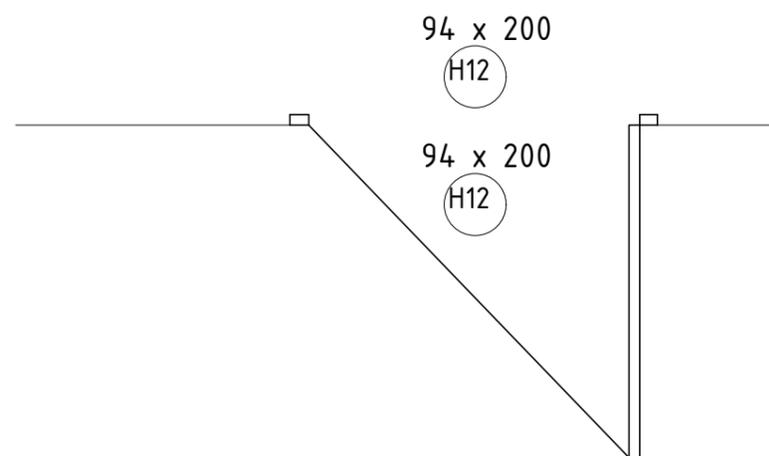
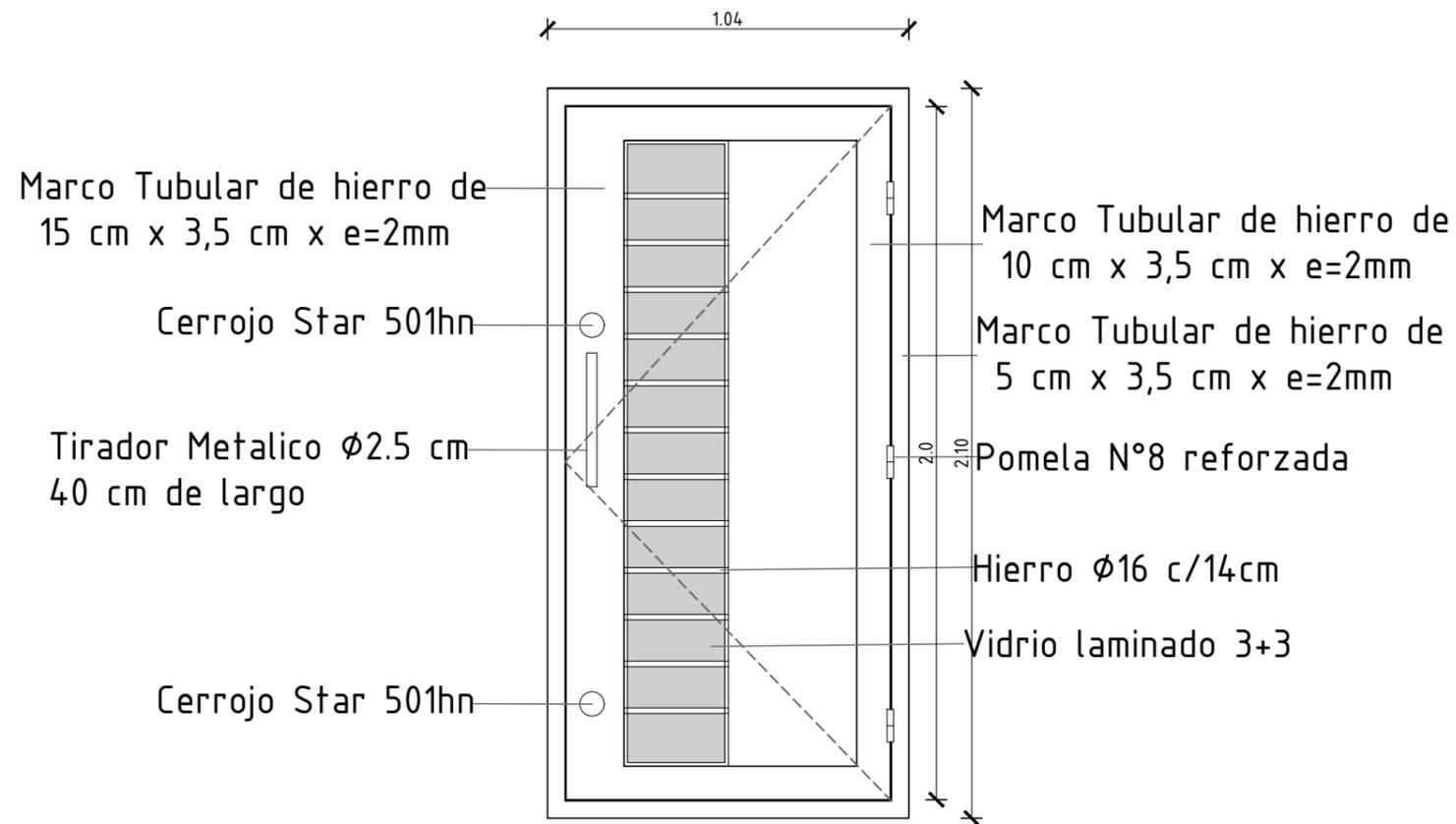
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA H7-H8-H9-H11			ESCALA 1/20	lámina H7-8-9-11			
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA
DESCRIPCION	PUERTA DE ACCESO SOBRE PORTON

TIPO	H 1 2	IZ.	CANT	1
		DER. X		

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



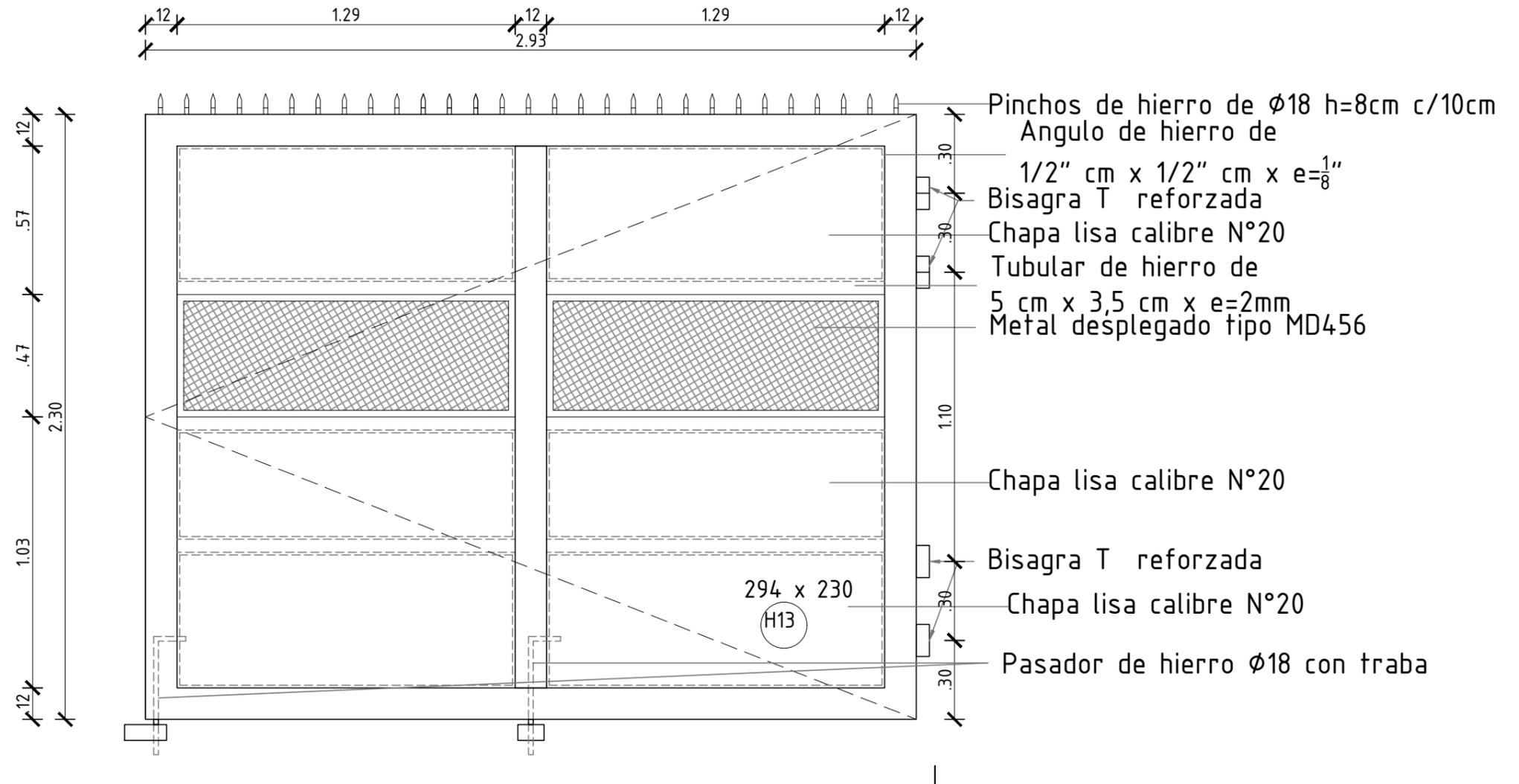
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR				
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES		
CONTIENE:		ABERTURA H12	ESCALA	lámina
PROYECTO		ARQ.JOSE A.BOTTARO	1/20	
DIBUJO	DIBUJANTE	ARCHIVO	CODIGO	
FECHA		09/2023		

UBICACION	ACCESO A PATIO CENTRAL
DESCRIPCION	HOJA PORTON

TIPO	H13	IZ.		CANT	1
		DER.	X		

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



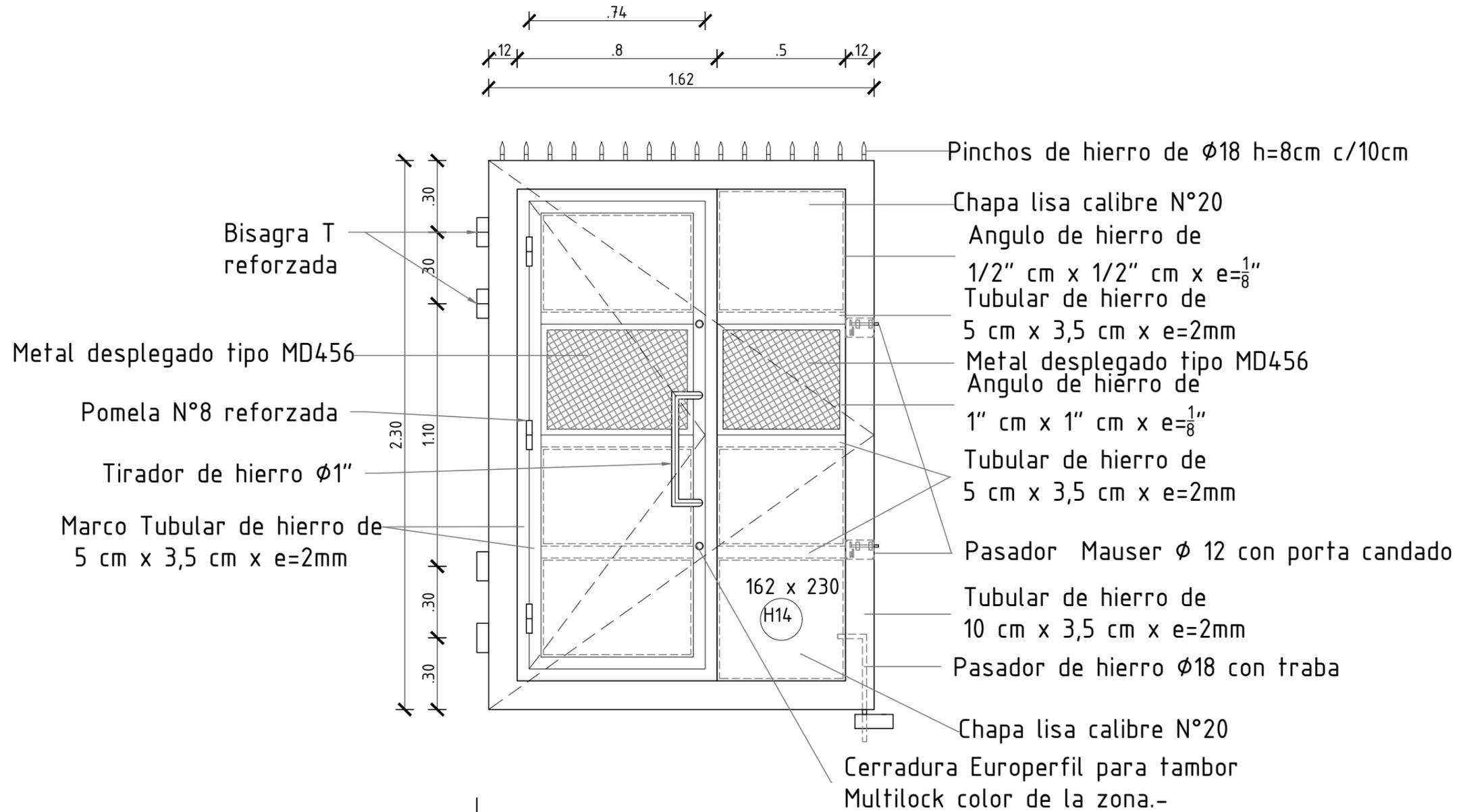
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA H13			ESCALA 1/20				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	ACCESO A PATIO CENTRAL
DESCRIPCION	HOJA PORTON CON PUERTA

TIPO	H 14	IZ. x		CANT	1
		DER.			

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA

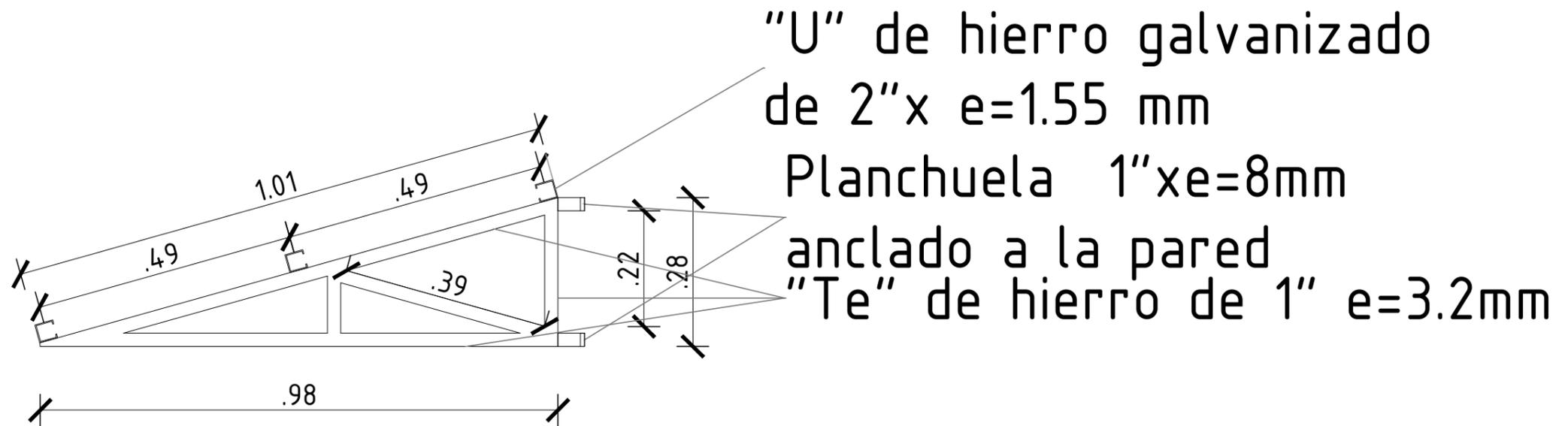


GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ABERTURA H14			ESCALA 1/20				
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	PATIO CENTRAL		TIPO	H 15	IZ.	X	CANT	5
DESCRIPCION	ESCUADRA ALERO OFICINA		DER.					

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



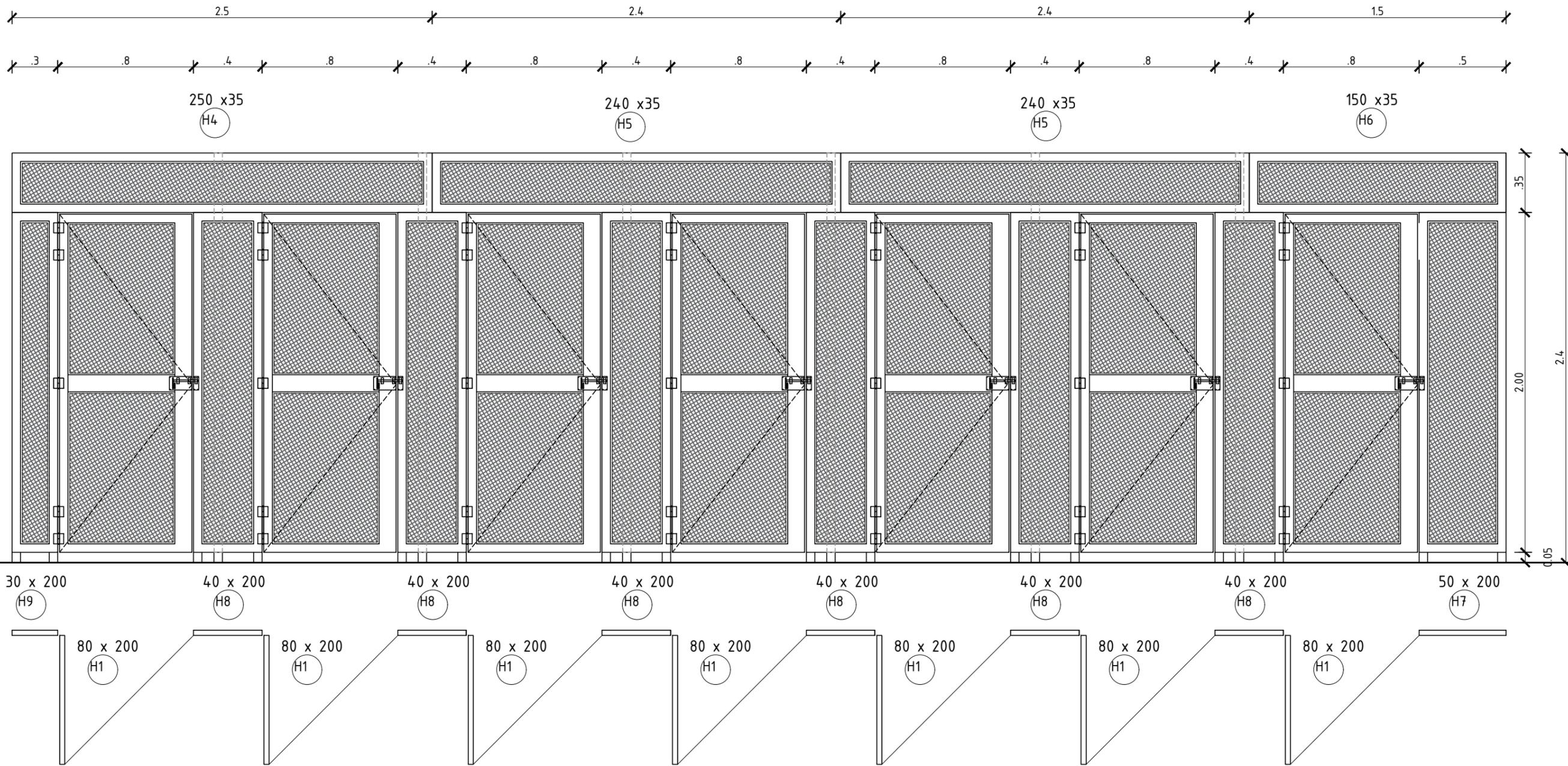
Escuadra de hierro alero
esc:1/10

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: ESCUADRA HIERRO PARA ALERO			ESCALA 1/10				
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA
DESCRIPCION	FACHADA INTERIOR

TIPO	HV1	IZ.		CANT	1
		DER.			

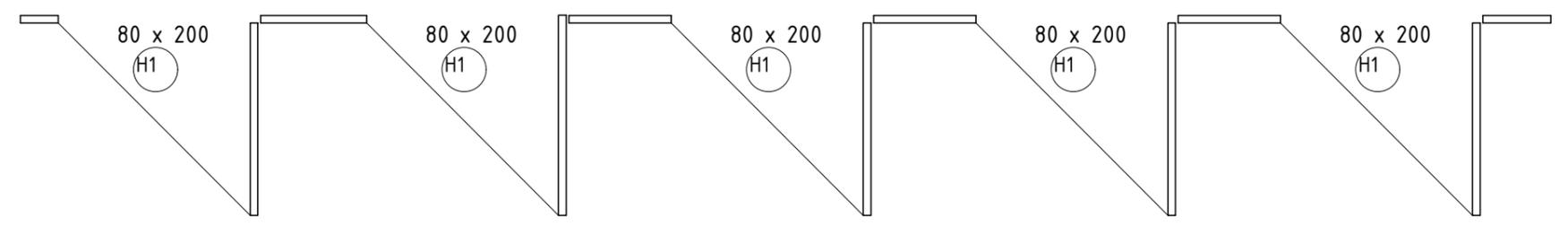
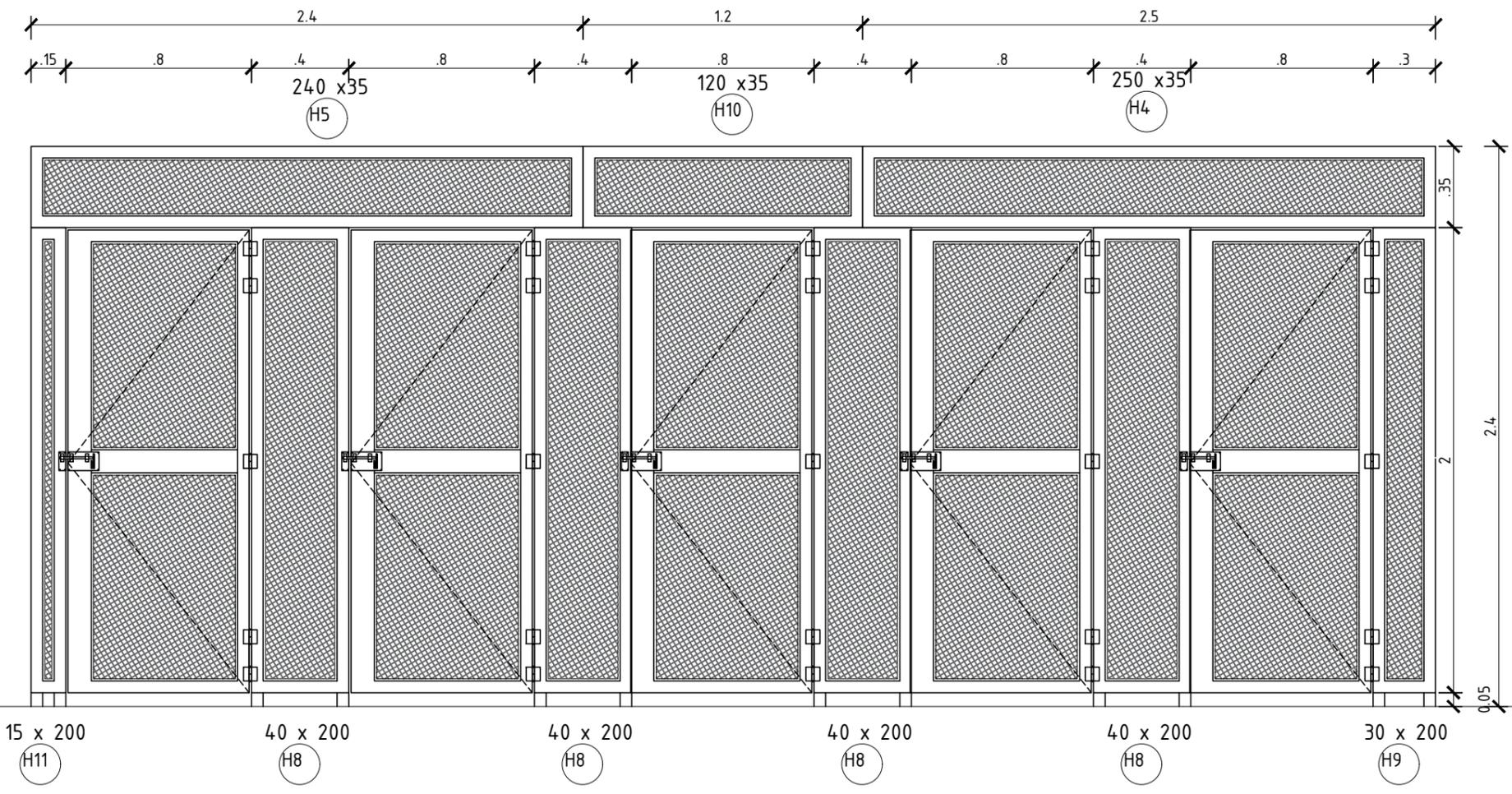
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR				
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES				
CONTIENE: FACHADA ABERTURAS H1-H4-H5-H6-H7-H8-H9			ESCALA: 1/25	
PROYECTO: ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO: DIBUJANTE	ARCHIVO: CODIGO	FECHA: 08/2023	

UBICACION	DEPOSITO PLANTA EXTERNA	TIPO	HV 2	IZ.		CANT	1
DESCRIPCION	FACHADA INTERIOR	DER.					

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 TERMINACIÓN: 2 MANOS DE ANTIÓXIDO + 2 MANOS DE ESMALTE COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: FACHADA ABERTURAS H1-H4-H5-H8-H9-H10-H11			ESCALA 1/25				
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA

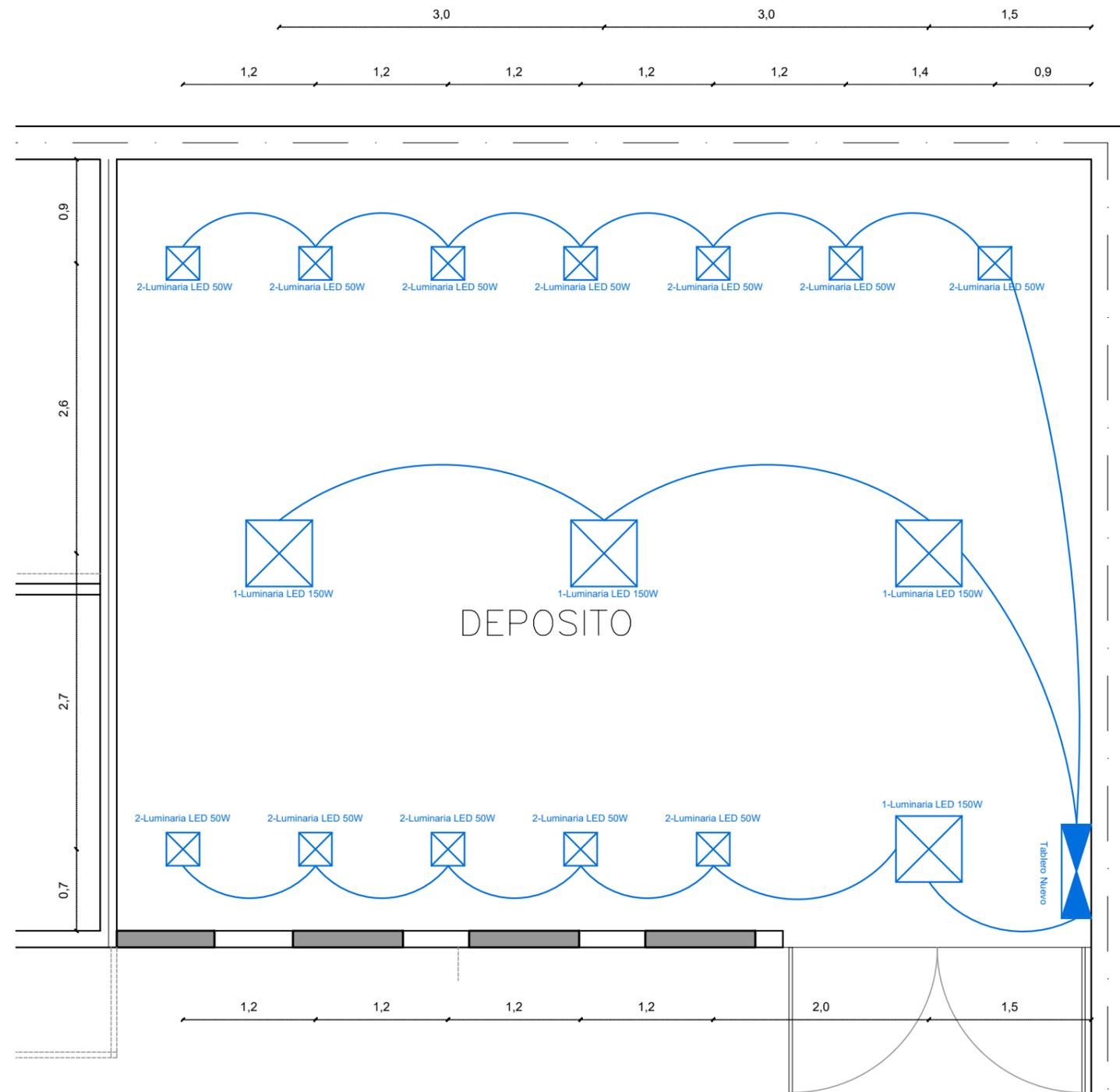
lámina HV2



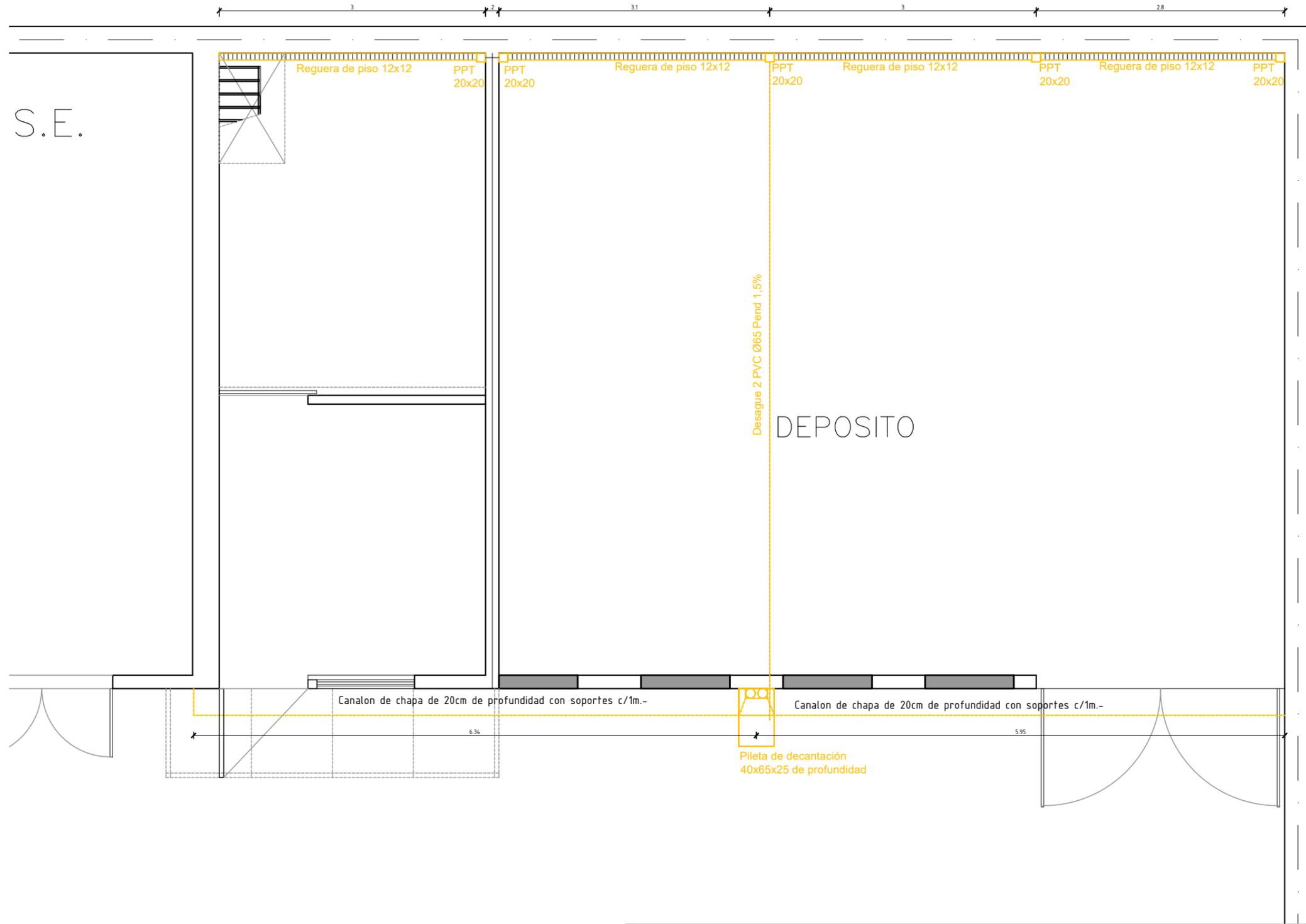
L02- LUMINARIAS LED 50W



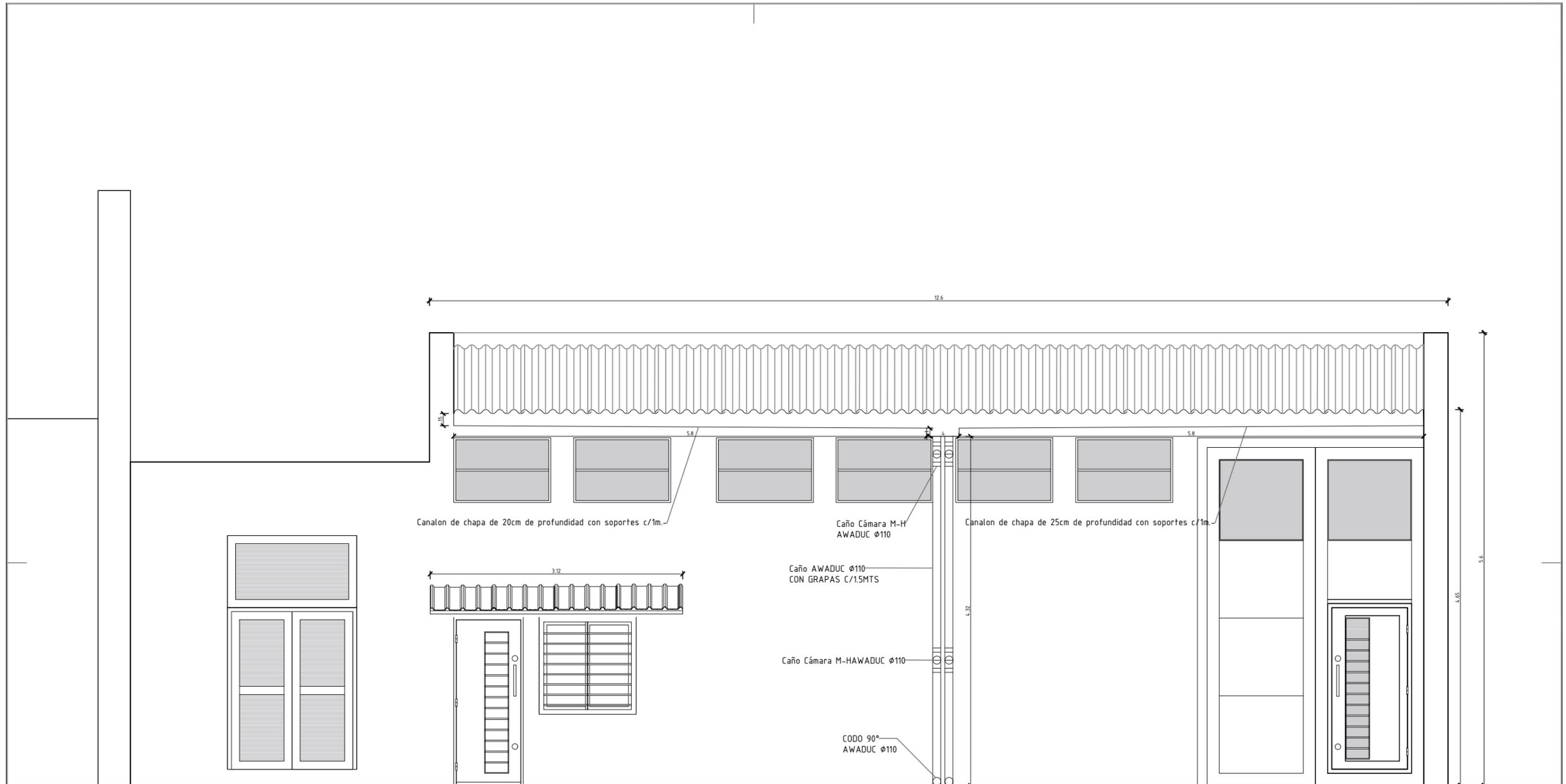
L01- LUMINARIAS LED 150W



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: PLANTA LUMINICO			ESCALA 1/50	Lámina L01			
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA



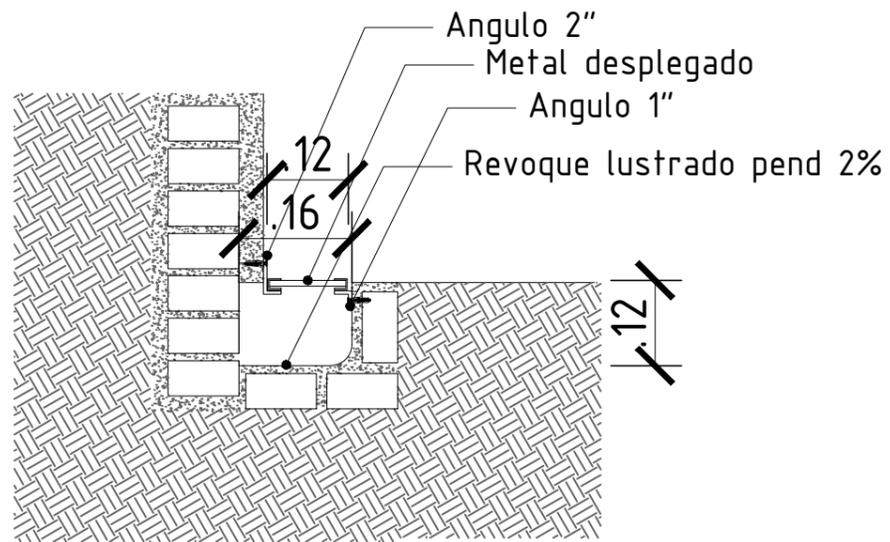
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES							
CONTIENE: PLANTA DESAGUES PLUVIALES			ESCALA 1/50	lámina S01			
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA



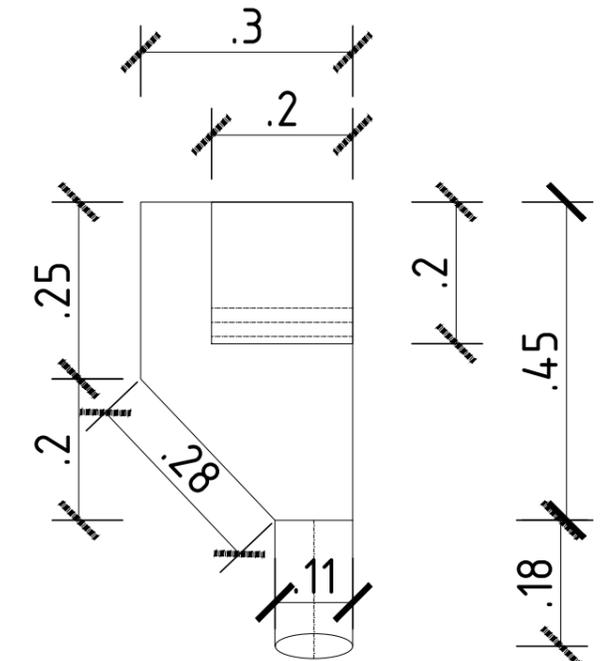
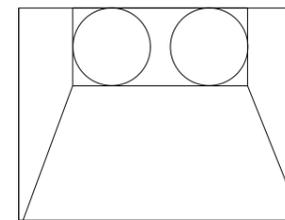
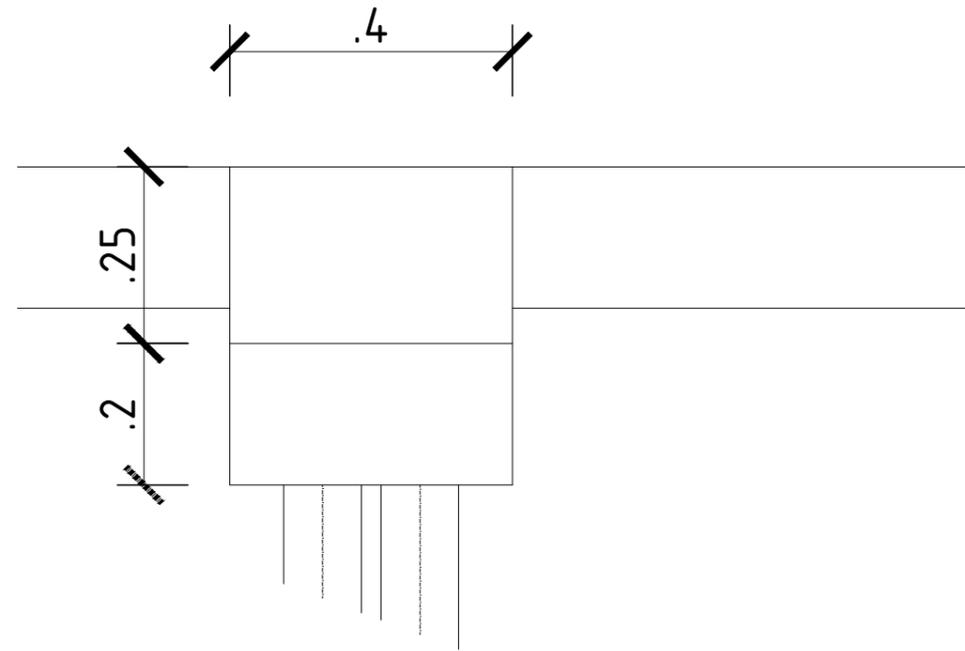
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR			
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES	
CONTIENE:		FACHADA DEPOSITO PLANTA EXTERNA	ESCALA 1/50
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE
ARCHIVO	CODIGO	FECHA	08/2023



 lámina

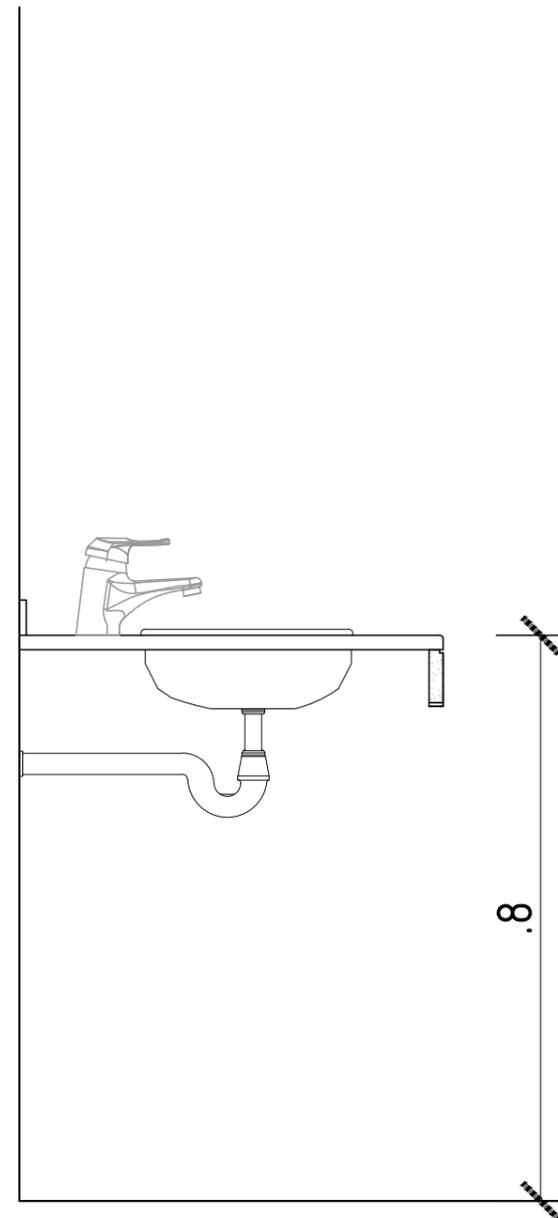
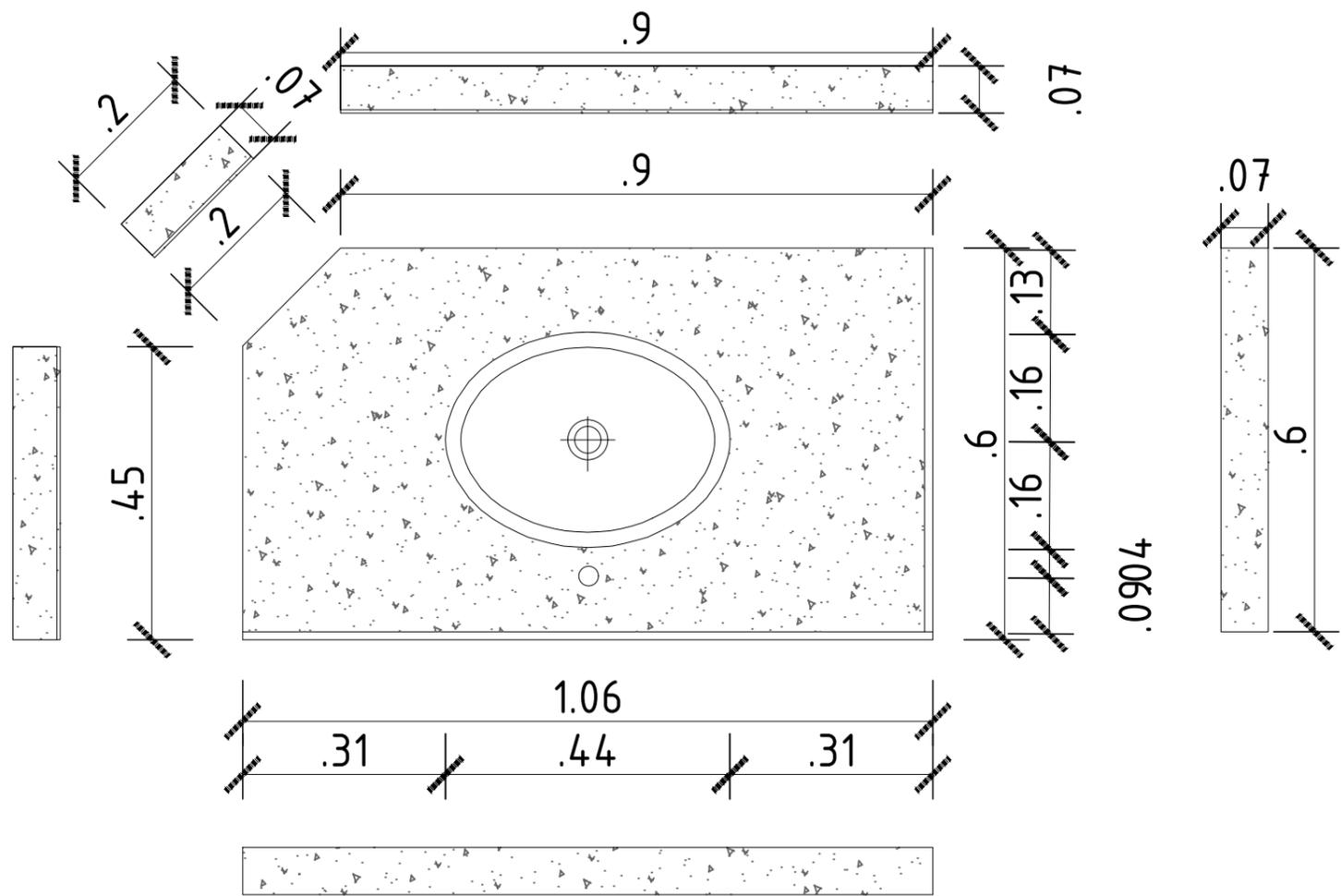


Detalle reguera esc:1/10



Detalle de embudo de Salida de canalon esc:1/10

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR				
OBRA: SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES				
CONTIENE: DETALLES SANITARIA			ESCALA 1/10	lámina S03
PROYECTO	ARQ.JOSE A.BOTTARO	DIBUJO DIBUJANTE	ARCHIVO CODIGO	



GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR OBRAS DE ARQUITECTURA INTERIOR							
OBRA:		SALTO- S/CAPA-S/SEÑALES-D/EQUI-ZONALES					
CONTIENE:		DETALLES MESADA SSHH	ESCALA 1/10				
PROYECTO	ARQ. JOSE A. BOTTARO	DIBUJO	DIBUJANTE		ARCHIVO	CODIGO	FECHA